## Periódico Oficial

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de septiembre del 2010.

No. 70

## (PRIMERA SECCION)

## **GOBIERNO LOCAL**

#### **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1139-2010 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a un Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 02 de septiembre del año 2010.

Pág. 9478

-0-

## **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 258 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autoriza el cambio de residencia al Licenciado Jesús Rubén Hernández Gallardo, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Camargo con residencia en Ciudad Saucillo, Chihuahua; a la Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, Chihuahua; En consecuencia se cancela la Patente de Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Camargo.

Pág. 9479

-0-

ACUERDO No. 257 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Pág. 9486

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 9487 a la Pág. 9648

-0-

(SEGUNDA SECCION)

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH. TESORERIA MUNICIPAL

**CONVOCATORIAS DE REMATE** 

Pág. 9649 a la Pág. 9760

DECRETO 1060/2010 II P.O.

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 1060/2010 II P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE 2010 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 65, DE FECHA SÁBADO 14 DE AGOSTO DE 2010.

RIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 65, DE FECHA SÁBADO 14 DE AGOSTO DE 2010.	

DICE:		

**ARTÍCULO 8.** Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a la VI. ......

VII. Coadyuvar con la Secretaría de Salud Federal en los procesos de investigación sobre farmacodependencia, apegándose para ello a lo dispuesto por el artículo 192 Quintus de la Ley General de Salud, y a la participación que corresponde a la Entidad, de acuerdo con el Programa Nacional para <u>le</u> Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

**DEBE DECIR:** 

**ARTÍCULO 8.** Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a la VI. ......

VII. Coadyuvar con la Secretaría de Salud Federal en los procesos de investigación sobre farmacodependencia, apegándose para ello a lo dispuesto por el artículo 192 Quintus de la Ley General de Salud, y a la participación que corresponde a la Entidad, de acuerdo con el Programa Nacional para <u>la</u> Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

## SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica.

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 1077/2010 II P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE 2010 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 51, DE FECHA SÁBADO 26 DE JUNIO DE 2010.

**DECRETO 1077/2010 II P.O.** 

DICE:

**Artículo 18.-** Los Registradores están sujetos a las sanciones señaladas en la presente Ley, y son pecuniariamente responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen:

- I.- Si rehúsan sin motivo legal o retardan sin causa justificada, la inscripción de los documentos que les sean presentados;
- II.- Por no inscribir, en el término previsto por la Ley, los títulos que se presenten a su registro;

- III.- Por efectuar una inscripción sin cumplir con lo dispuesto en el artículo 86 de esta Ley;
- IV.- Por error sustancial cometido en las inscripciones, cancelaciones o anotaciones;
- V.- Por cancelar una inscripción o anotación sin el título correspondiente y sin los requisitos legales;
- VI.- Por error sustancial en las certificaciones, salvo que el error provenga de insuficiencia o inexactitud de las declaraciones que no le sean imputables, o por no expedir dichas certificaciones en el término de tres días, y
- VII.- En general, por faltar al cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes, siempre que con su grave omisión resulte perjuicio a tercero.

La responsabilidad prevista en este artículo, por las omisiones, errores sustanciales y acciones en que incurran, en sus respectivos casos, también será aplicable a los Registradores Adscritos y Certificadores; y en los casos de las fracciones I y VI <u>del artículo que antecede</u>, los interesados harán constar inmediatamente, por información judicial de dos testigos, el hecho de haberse rehusado el Registrador, a fin de que pueda servirles de prueba en el juicio correspondiente.

## **DEBE DECIR:**

**Artículo 18.-** Los Registradores están sujetos a las sanciones señaladas en la presente Ley, y son pecuniariamente responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen:

- I.- Si rehúsan sin motivo legal o retardan sin causa justificada, la inscripción de los documentos que les sean presentados;
- II.- Por no inscribir, en el término previsto por la Ley, los títulos que se presenten a su registro;
- III.- Por efectuar una inscripción sin cumplir con lo dispuesto en el artículo 86 de esta Ley;
- IV.- Por error sustancial cometido en las inscripciones, cancelaciones o anotaciones;
- V.- Por cancelar una inscripción o anotación sin el título correspondiente y sin los requisitos legales;
- VI.- Por error sustancial en las certificaciones, salvo que el error provenga de insuficiencia o inexactitud de las declaraciones que no le sean imputables, o por no expedir dichas certificaciones en el término de tres días, v
- VII.- En general, por faltar al cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes, siempre que con su grave omisión resulte perjuicio a tercero.

La responsabilidad prevista en este artículo, por las omisiones, errores sustanciales y acciones en que incurran, en sus respectivos casos, también será aplicable a los Registradores Adscritos y Certificadores; y en los casos de las fracciones I y VI, los interesados harán constar inmediatamente, por información judicial de dos testigos, el hecho de haberse rehusado el Registrador, a fin de que pueda servirles de prueba en el juicio correspondiente.

## DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deroga del Libro Cuarto, "De las Obligaciones", Tercera Parte, el Título Segundo, intitulado "Del Registro Público de la Propiedad", inclusive sus Capítulos I al IV y los artículos 2892 al 2915, todos del Código Civil del Estado, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO DEROGADO

> CAPÍTULO I DEROGADO

Artículos 2892 y 2893.- Derogados.

CAPÍTULO II DEROGADO

Artículos 2894 al 2900.- Derogados.

## CAPITULO IV DEL REGISTRO DE LAS INFORMACIONES DE DOMINIO

Artículos 2914 y 2915.-...

CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES DE POSESIÓN

Artículos 2916 y 2920.- .....

CAPÍTULO VI DEROGADO

Artículos 2921 al 2936.- Derogados.

## SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 1090/2010 II P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE 2010 Y PUBLICADO EN EL PERIÓ-DICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 51, DE FECHA SÁBADO 26 DE JUNIO DE 2010.

DECRETO 1090/2010 II P.O.
DICE:
Artículo 62 Se podrán inscribir en el Registro:
l
II La constitución del patrimonio familiar, su modificación y extinción;
III a la IX
X Los testamentos por efecto de los cuales se afecte la propiedad de bienes raíces, o de derechos reales haciéndose el registro después de la muerte del testador, y una vez que se declare la validez del mismo;
XI a la XIII
XIV Derogada.
XV y XVI
DEBE DECIR:
Artículo 62 Se podrán inscribir en el Registro:
I
II La constitución del patrimonio familiar, su modificación y extinción;
III a la IX
X Los testamentos por efecto de los cuales se afecte la propiedad de bienes raíces, o de derechos reales haciéndose el registro después de la muerte del testador, y una vez que se declare la validez del mismo;
XI a la XIV
XV Derogada.
<u>XVI</u>

## SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**DECRETO:** 

**DECRETO No. 1139/2010 II D.P.** 

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a un Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 02 de septiembre del año 2010, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

## COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

- 1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, POR MEDIO DE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ABROGA LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, LEY DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS, TODO ELLO PARA DAR LUGAR A LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO A LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica

PODER EJECUTIVO LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### 257 ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 13 de mayo del año dos mil diez, mediante el cuál se aprobó el Reglamento Interior del Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento		
Depto	Dirección de Gobierno		
lum. de Oficio	SA/GOB/6565/2010		
Expediente			

#### **ASUNTO:**

	EL CIUDADAN	O LICENCIADO	TOMAS	BUSTAMAN	ITE MORENC	), SECRETARIO
DEL	HONORABLE	AYUNTAMIEN	TO DEL	MUNICIPIO	DE JUÁREZ	Z, ESTADO DE
CHIH	IUAHUA:					

#### CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y cuatro de fecha trece de mayo del año dos mil diez, entre otros, se presentó el siguiente:

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Económico, Competitividad e Infraestructura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUARE Z, ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

## CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

## **Artículo 1.** Este Consejo regula:

- I. La creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- II. Los estudios de impacto regulatorio;
- III. La participación empresarial y social en los procesos de mejora regulatoria;
- IV. Los grupos de trabajo del Consejo, v
- V. El contenido de los programas anuales de mejora regulatoria.

## Artículo 2.

Los objetivos de este Reglamento son:

- Establecer las normas y principios de la mejora regulatoria que promuevan la inversión productiva en el municipio, así como la reducción de los requerimientos y términos en los trámites que en lo particular realizan los empresarios y la ciudadanía;
- II. Dar las bases de integración y funcionamiento del Consejo;
- III. Instituir los estudios de impacto regulatorio y el programa anual de mejora regulatoria dentro de la Administración pública municipal;
- IV. Promover y fomentar la participación activa y responsable de los sectores privado y social en la mejora regulatoria en el Municipio de Juárez;
- V. Ser enlace entre los sectores público, privado y social para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de desregulación y mejora regulatoria;

- VI. Actualizar y proponer mejoras específicas al marco regulatorio Municipal;
- VII. Turnar a las subcomisiones específicas, los casos presentados ante el Consejo Municipal, con el propósito de que sean analizados y cuando corresponda, elaborar una propuesta de modificación, y
- VIII. Proponer ante las instancias competentes las propuestas de modificaciones o cambio en el marco regulatorio de los casos presentados.

#### Artículo 3.

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- Avuntamiento: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez:
- Administración pública municipal: las dependencias centralizadas, desconcentradas y descentralizadas del П. Ayuntamiento;
- III. Empresa: la organización individual o social dirigida al desarrollo de una actividad económica que se vincula con la producción, intercambio y distribución de bienes y servicios;
- IV. Mejora regulatoria: el conjunto de acciones gubernamentales que tienen como propósito desregular o actualizar el marco jurídico de la administración pública municipal, para simplificar los trámites administrativos, con la finalidad de facilitar la apertura de empresas, fomentar la generación de empleos, así como elevar la gestión pública en beneficio de los ciudadanos;
- Trámite de alto y bajo impacto: aquellos trámites que se efectúan con frecuencia en la Administración pública municipal;
- VI. Consejo: el Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua,
- VII. Competitividad: la capacidad de un país o región para atraer y retener inversiones.

## CAPÍTULO II **ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES**

## Artículo 4.

El Consejo es un organismo auxiliar de la administración pública municipal, facultado para analizar, opinar y emitir observaciones, con el propósito general de impulsar el proceso de mejora regulatoria en sus distintas vertientes para beneficio de la ciudadanía.

## Artículo 5.

El Consejo con derecho a voz y voto será integrado de la manera siguiente:

- Un Presidente, que será el Presidente Municipal, en cuya ausencia presidirá el Secretario Técnico del Consejo, con las facultades inherentes al cargo, y
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General de Promoción Financiera y Económica, en cuya ausencia o cuando tenga a su cargo la presidencia del Consejo, lo suplirá quien el mismo designe, con las facultades inherentes al cargo.

En calidad de vocales con carácter permanente:

- El Titular encargado del área de Ecología y Protección Civil Municipal;
- II. El Titular encargado del área de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales;
- III. El Tesorero Municipal, y
- IV. Un representante del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

En calidad de vocales permanentes de participación empresarial, social y académico:

- El Presidente en turno del Consejo Coordinador Empresarial, y Ι.
- II. Dos representantes de instituciones de educación superior, de las áreas afines a los objetivos del Consejo.

En calidad de vocales por invitación, teniendo éstos únicamente derecho a voz:

El Delegado en Chihuahua de la Secretaría de Economía del Ejecutivo Federal;

- II. El Secretario de Finanzas del Estado;
- III. El Secretario de Desarrollo Industrial del Estado, y
- IV. El administrador local de asistencia al contribuyente del SHCP.

Se podrá invitar de manera específica a las sesiones del Consejo a otros titulares de dependencias u organismos federales, estatales o municipales, así como a representantes del voto popular tales como, Senadores, Diputados, Regidores, y aquellos especialistas en la materia de que se trate, nacionales o internacionales, así como de los colegios y otros representantes del sector económico, para que aporten sus experiencias y conocimientos en la materia, y sobre todo de temas específicos.

Los integrantes del Consejo en caso de ausencia podrán designar un suplente para que asista a las sesiones.

## Artículo 6.

Las atribuciones del Consejo son las siguientes:

- I. Realizar diagnósticos sobre las regulaciones de las que se generen trámites administrativos para hacer así recomendaciones administrativas, proyectos de acuerdos, convenios y programas tendientes a mejorar las regulaciones en actividades o sectores económicos específicos, a fin de promover la productividad y competitividad.
- II. Someter el proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal;
- III. Coadyuvar en los estudios de impacto regulatorio elaborados por la Administración pública municipal; así como promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y propicien el máximo beneficio para la sociedad;
- IV. Propiciar que la adopción de acciones y medidas referentes a los procesos de descentralización, desregulación y simplificación administrativa se vinculen al proceso de mejora regulatoria y estén orientadas al desarrollo económico del Municipio;
- V. Proponer la realización de procesos de desregulación de trámites y de calidad en las áreas que presenten mayor problemática en materia de trámites;
- VI. Propiciar que se brinde mayor seguridad jurídica a los inversionistas y ciudadanos, promoviendo la reducción al mínimo indispensable los requerimientos relacionados con la apertura y funcionamiento de las empresas o trámites de carácter administrativo;
- VII. Recibir y canalizar las denuncias ciudadanas a la instancia correspondiente, sobre el exceso de discrecionalidad de los funcionarios en los trámites del Ayuntamiento, para efecto de que sean tomadas en cuenta al integrar los planes anuales de Mejora Regulatoria;
- VIII. Acordar la formación de grupos de trabajo para analizar de manera específica problemas que involucren la aplicación del proceso de mejora regulatoria y buscar las medidas de solución más adecuadas;
- IX. Propiciar que se reduzcan los costos derivados del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad;
- X. Promover a través de propuestas, el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Sare) en el ámbito municipal, pudiendo hacer sugerencias en los ámbitos estatal y federal, si con ello se beneficia al Municipio;
- XI. Promover el establecimiento de Centros de Atención Empresarial Municipal, en los que se brinde asesoría, solución de trámites y orientación de manera integral a los usuarios que lo requieran;
- XII. Promover la desregulación de normas y trámites que inhiban el desarrollo económico en los diversos sectores:
- XIII. Opinar sobre la actualización de los planes de desarrollo urbano;
- XIV. Emitir opiniones y recomendaciones, en materia de competitividad y mejora regulatoria, en congruencia con los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal;
- XV. Analizar los informes periódicos que sobre las acciones efectuadas en materia de mejora regulatoria en el municipio, rinda el Secretario Técnico del Consejo;
- XVI. Fomentar la cultura de competitividad y mejora regulatoria;
- XVII. Proponer alternativas de financiamiento para impulsar el proceso de mejora regulatoria;
- XVIII. Proponer medidas para diseñar, implementar, supervisar, evaluar y mejorar los programas de mejora regulatoria;

XIX. Propiciar y proponer el establecimiento del gobierno electrónico en los casos y áreas en que resulte factible:

XX. Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de mejora regulatoria, y

XXI. Colaborar y coordinarse con otros organismos públicos y privados, en lo relativo a competitividad y mejora regulatoria.

Las atribuciones anteriormente enlistadas no serán vinculatorias para la Administración Municipal.

## Artículo 7.

Las facultades del Presidente del Consejo son las siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Consejo;
- II. Representar al Consejo;
- III. Apoyar y promover las iniciativas y propuestas del Consejo;
- IV. Firmar, en forma conjunta con los vocales del Consejo, los acuerdos que se tomen.
- V. Vigilar el cumplimiento de este Reglamento;
- VI. Calendarizar, en coordinación con los miembros del Consejo, la fecha y hora en que se celebrarán las reuniones de trabajo;
- VII. Encomendar al Secretario Técnico la elaboración de estudios o iniciativas legales relacionados con los casos que sean presentados en el Consejo;
- VIII. Promover la participación activa de los vocales en el Consejo, propiciando la asistencia y colaboración de los miembros titulares, a fin de facilitar que prosperen las propuestas que se formulen en el seno del organismo;
- IX. Difundir las acciones, compromisos y logros obtenidos por el Consejo y sus grupos de trabajo, y
- X. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

## Artículo 8. El Secretario Técnico tendrá las facultades siguientes:

- I. Convocar, de manera oportuna a las sesiones del organismo, a los miembros del Consejo tanto permanentes como por invitación;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día de cada sesión, dando seguimiento a los casos que se presenten y agregar los nuevos temas o asuntos que involucren la participación de los vocales;
- III. Levantar las actas de las sesiones del Consejo, y hacerlas llegar junto con la convocatoria, para su discusión;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y propuestas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, y
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en el ámbito de sus atribuciones.

## Artículo 9.

Son obligaciones de los consejeros:

- I. Asistir a las reuniones que fueran debidamente notificados, pudiendo ausentarse por causas graves, enviando a su suplente debidamente acreditado;
- II. Presentar propuestas relacionadas con las atribuciones del Consejo;
- III. Colaborar en los estudios, proyectos e iniciativas acordadas en el Consejo;
- IV. Participar en las reuniones de los grupos de trabajo que se formen para cumplir con los objetivos del Consejo,
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales correspondientes en la materia.

**Artículo 10.** El Consejo sesionará de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria a convocatoria del secretario técnico, cuantas veces sea necesario.

Para que una sesión se considere válidamente instalada, deberán concurrir por lo menos la mitad más uno de los vocales permanentes del Consejo, así como, el Presidente o en su caso, el Secretario Técnico.

El Secretario Técnico deberá notificar, con al menos 48 horas de anticipación a todos los miembros del Consejo, el lugar y la hora en que se llevará a cabo la sesión, así como el orden del día que será tratado en la misma.

## CAPÍTULO III DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

#### Artículo 11.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Consejo y con el fin de darle mayor operatividad, se formarán los grupos de trabajo acordados por el Consejo.

#### Artículo 12.

El objetivo de los grupos de trabajo es elaborar las propuestas de competitividad y mejora regulatoria que se les haya encomendado.

## Artículo 13.

Los grupos de trabajo serán coordinados por quien designe el propio Consejo.

## Artículo 14.

La organización y supervisión del funcionamiento de dichos grupos de trabajo, será competencia del Secretario Técnico del Consejo, quien informará en su oportunidad a los miembros del organismo sobre las acciones efectuadas y los resultados obtenidos.

## CAPÍTULO IV DEL ESTUDIO DE MEJORA REGULATORIA

#### Artículo 15.

Las propuestas a que se refiere el artículo 12 de este Reglamento, deberán someterse al Consejo para su aprobación.

Una vez aprobadas o modificadas las propuestas en el seno del Consejo, deberán turnarse a la Dirección General de Promoción Financiera y Desarrollo Económico; para que en caso de proceder se elabore un estudio de mejora regulatoria.

En aquellos casos que impliquen modificaciones a la normatividad municipal existente, se turnaran las propuestas a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, para su trámite correspondiente.

#### Artículo 16.

Las posturas y propuestas que emita el Consejo deberán remitirse en forma impresa y magnética para que las áreas responsables elaboren el estudio de mejora regulatoria.

Las propuestas de mejora regulatoria tienen por objeto proponer la creación o modificación de normas, procesos y disminuir tiempos y costos para las personas físicas y morales, teniendo como objetivo principal, una mayor competitividad municipal.

## Artículo 17

Las propuestas de mejora regulatoria podrán incidir en los siguientes lineamientos:

I. En la eliminación parcial o total de la regulación vigente en sectores sociales, empresariales o áreas

- específicas, así como sus costos implícitos;
- II. El análisis y la modificación de regulaciones propuestas o vigentes;
- III. La creación de nuevas regulaciones para subsanar vicios jurídicos o de trámite originados por los cambios económicos, sociales o tecnológicos, y
- IV. El diseño de los procesos mediante los cuales se elaboren y apliquen las regulaciones de mejora.

## CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA

## Artículo 18

El Consejo elaborará, el programa anual de mejora regulatoria en la primera quincena del mes de agosto, del año que corresponda, y deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre de las dependencias u organismos involucrados de la administración pública municipal;
- II. Descripción de la problemática;
- III. Descripción del trámite que se pretende modificar;
- a) Diseñar un proceso de mejora continua de trámites mediante la identificación de mejoras en los procesos; en los tiempos de respuesta; en los requisitos que se solicitan, y en la medida de lo posible, el diseño del uso de medios electrónicos para realizarlos, y
- b) Identificar trámites que sean considerados de alta incidencia en las actividades de los ciudadanos y empresarios, señalando compromisos claros de acciones de simplificación y mejora regulatoria, a cumplirse a más tardar el mes de agosto del año siguiente a aquel en el que hubiese sido emitido el programa anual de mejora regulatoria.
- IV. Datos del responsable en la dependencia u organismo, y
- V. Opinión Técnica y propuesta de solución.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Para integrar el primer Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez el Presidente Municipal emitirá la convocatoria correspondiente al día siguiente de la publicación de este Reglamento en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que los organismos e instituciones a que se refiere el artículo quinto de este Reglamento, nombren a sus representantes, lo que deberán hacer dentro de los siguientes siete días, acreditando su representación ante el Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

<u>TERCERO.-</u> Una vez designados los representantes mencionados en el artículo quinto de este Reglamento y los electos o designados del mismo precepto, tomaran posesión y entraran en funciones en la sesión que al efecto convoque el Presidente Municipal.

<u>CUARTO.</u>- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. TOMAS BUSTAMANTE MORENO. Rúbrica.

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93 fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción IV, 11 y 25 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como en los artículos 1°, 46, 113 fracción I y 116 de la Ley del Notariado, todas para el Estado de Chihuahua; y

## CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Notariado, el Titular del Ejecutivo Estatal, a solicitud del Notario interesado, siempre y cuando haya ejercido cuando menos cinco años como tal, y oyendo la opinión del Consejo de Notarios del Estado y del Colegio de Notarios respectivo, podrá autorizar el cambio de adscripción de un Notario, cuando se encuentre vacante una Notaría en el Distrito Judicial a donde hubiere de efectuarse el traslado y ésta no hubiere sido convocada.
- **II.-** Que con fecha 14 de Mayo de 2009, el Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Camargo con residencia en Ciudad Saucillo, Estado de Chihuahua, con patente expedida el día 3 de Mayo de 2004, solicitó Acuerdo del Ejecutivo para cambiar su residencia al Distrito Judicial Abraham González, a la Notaria Pública Número Tres con residencia en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.
- III.- Que la Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, Chihuahua, se encuentra vacante desde el día 2 de Octubre de 2005 y no se encuentra convocada.
- IV.- Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, el Licenciado Jesús Rubén Hernández Gallardo cumple con la totalidad de requisitos previstos en la Ley de la materia.
- V.- Que el Consejo de Notarios del Estado, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2009 emitió su opinión en el sentido de haberse resuelto por una amplia mayoría de votos en sentido favorable.
- **VI.-** Que consultado el Colegio de Notarios del Distrito Judicial Abraham González, por escrito presentado el 4 de Noviembre de 2009, emitió su opinión negativa.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO258**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse el cambio de residencia al Licenciado Jesús Rubén Hernández Gallardo, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Camargo con residencia en Ciudad Saucillo, Chihuahua; a la Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, Chihuahua.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley del Notariado, cancélese la Patente de Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Camargo, y expídase al Licenciado Jesús Rubén Hernández Gallardo la Patente de Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Abraham González con residencia en Ciudad Delicias, Chihuahua.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese al Notario interesado por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

#### Sufragio Efectivo, No Reelección,

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

MARCOS BAÑUELOS PAYAN Presente.

En el expediente número 145/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN; entre otros acuerdos obran los siguientes: Ciudad Juàrez. Chihuahua, a cinco de febrero del año dos mil nueve. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN, con domicilio en calle Àrabe número 9506 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, sexta epaa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHE, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CITHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, BARBARA SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en

unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte). además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial. más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS. quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 13 de noviembre de 2010. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ Y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1254/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de Ustedes, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente. para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

## NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

## INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juarez, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil ocho.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO RAFAEL NIETO

PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO, con domicilio ubicado en la Calle Año de 1993 número 1323, del Infonavit Salvarcar en esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ. DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ. SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rúbrica. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6517-66-68-70

Juzgado Primero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

## A: TAVITA ROMERO RAMIREZ

En el expediente 216/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TAVITA ROMERO RAMIREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de abril del año en curso presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que como se desprende de autos se ha acreditado según la constancia realizada por el oficial notificador visible a fojas 72, y los diversos oficios visibles a fojas 139, 141, 143, 145, y 197 de autos así como la testimonial ofrecida visible a foias 190 a 191. de autos, que el desconocimiento del domicilio de la demandada TAVITA ROMERO RAMIREZ, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, deberá en su caso oponerlas dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y habrán de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de abril del 2010.

EI C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6549-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

## C. ARACELY VIRIDIANA LAZALDE:

En el expediente número 1079/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARACELY VIRIDIANA LAZALDE existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de abril del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este juzgado el día diecinueve de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la C. ARACELY RIRIDIANA LAZALDE notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de nueve dias a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. Doy fe.

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de agosto del año dos mil siete. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su caracter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de ARACELY VIRIDIANA LAZALDE, con domicilio en la calle Arq. Julio Latorre número 339 Norte del Fraccionamiento Horizonte del sur E-XIV de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días habiles, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Tengasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis G. Urbina número 3002 de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICS. HOMERO MUÑOZ RENTERIA. RUBEN ANTONIO PEREZ LUNA, ROSALÍO HERNANDEZ CASTRUITA, SALVADOR CABRERA GAMBOA, CARLOS GRANADOS ROJO, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, MARIA ANTONIETA RUVALCABA GUTIERREZ Y KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y WENDY AZUCENA PEÑA MENA. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de emplazamiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6548-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

VICTORIA ISELA GARCIA VILLA Presente.

En el expediente número 921/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTORIA ISELA GARCIA VILLA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil siete. Por presentado el C. LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de VICTORIA ISELA GARCÍA VILLA, con domicilio en calle Félix Candela 2024, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, etapa X-XI de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, RUBÉN ANTONIO PÉREZ LUNA y/o ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA y/o CARLOS GRANADOS ROJO y/o MARÍA ANTONIETA RUVALCABA GUTIÉRREZ y/o

KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez. Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil diez. Por recibido el día diecinueve abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada VICTORIA ISELA GARCIA VILLA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para que reciba el presente edicto a GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, ALFREDO GÓMEZ MACHADO, ALAN ARMANDO TORRES LÓPEZ.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en

unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notitificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 28 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6546-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

ROCIO ARACELI RODRIGUEZ HERRERA Presente.

En el expediente número 561/07, relativa al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROCIO ARACELI RODRIGUEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de abril del año dos mil siete.- Por presentado el C. LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día treinta de abril de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROCIO ARACELI RODRÍGUEZ HERRERA, con domicilio en calle Mondariz número 1059, del Fraccionamiento El Marmol de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el Inscríbase en el Registro Público demandante. correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, SANDRA RIVERA MARTÍNEZ, RUBÉN ANTONIO PÉREZ LUNA, ANTONIETA RUVALCABA GUTIÉRREZ, SALVADOR CABRERA GAMBOA y C. KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil diez.

Por recibido el día diecinueve abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio v paradero de la parte demandada ROCÍO ARACELI RODRÍGUEZ HERRERA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para que reciba el presente edicto a GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS. DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, ALFREDO GÓMEZ MACHADO, ALAN ARMANDO TORRES LÓPEZ.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reeleccción

Cd. Juárez, Chih., 28 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6545-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA Y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO.

En el expediente número 1463/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA y NORA EDILMA PUENTE

GONZALEZ DE PACHECO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve. Por recibido un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones v notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

## NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

## INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO. con domicilio ubicado en la Golfo de Alaska número 3627, del Fraccionamiento Ciudad Moderna en esta Ciudad.-

Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Dos rúbricas

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad. Cd. Juárez, Chih., 18 de enero del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6464-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: ROSALBA CANO GRIMALDO Presente.

En el expediente número 914/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALBA CANO GRIMALDO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSALBA CANO GRIMALDO, la radicación del expediente 914/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para recibir los edictos correspondientes a los CC. Jesús Manuel Rivas Ríos, Daniel Estrada De La O, Anastacio Ximeo Blas, Berenice Martínez, Christian Leticia Ontiveros Herrera y María Del Refugio Méndez Aranda.-

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a qua haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de julio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

6533-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Clvil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A. RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES, MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ.

En el expediente número 1401/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES, MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el dìa once de junio del año en curso, presentado por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES Y MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de

este juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, asi mismo se le tiene, autorizando para recibirlas en su nombre, a las personas que indica en su escrito de cuenta.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actua y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducente.

Cd. Juárez, Chihuahua, a seis de julio del dos mil diez.

C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6532-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juarez, Chih.
AL FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA
JUAREZ ANTUNEZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1226/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAELNIETO PASTRANAAPODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialia de Turnos y por este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y/O ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, la radicación del expediente

1226/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RELACIÓN LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. LICENCIADO IVAN ERIVES .-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.-SECRETARIO RUBRICAS.-DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

6484-66-68-70

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih

A: JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA.

En el expediente número 334/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diez de Marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito

de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho. se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los C. JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA, con domicilio ubicado en la Calle Clío No. 451 del Fraccionamiento Paseos de Zaragoza, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DÍAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 11 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6483-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez

A: VENTURA MORENO FLORES Y MARIA ELDA IBARRA SEGURA

En el expediente número 1431/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria

de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA, con domicilio ubicado en la Calle Prados de ka Azucena número 752 del Condominio Prados de Salvarcar de esta Ciudad Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones. se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 11 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6482-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih

## C. MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1296/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S DE R.L. DE C.V. en contra de Usted con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor. misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO, con domicilio ubicado en la Calle Cebolla número 924-4. Casa número 7, Planta Baja del Condominio Vertical Río Grande, en esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento. produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ. DANIEL MENDOZA GOMEZ. SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREAHERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 6481-66-68-70

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juarez, Chih

## C. FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1343/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, con fecha nueve de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le correspondaSe tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L.

DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA, con domicilio ubicado en la Calle Piña número 5465, Departamento 47, del Condominio Vista del Valle de esta Ciudad.Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir v recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6480-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

ELSA MAYELA TERRAZAS

PRESENTE -

En el expediente número 1537/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA por su propio derecho con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de octubre del año en curso, y en este Juzgado el día trece del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: lo que justifica con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Público Número 122 del Distrito Federal; y el cual por encontrarse ajustado a derecho. se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la intervención que en derecho le corresponda. Téngasele promoviendo iuicio en la Vía Ordinario Civil, en contra de la C. ELSA MAYELA TERRAZAS quien tiene su domicilio en la Calle Tizoc número 5472, Departamento a, Unidad 13, Planta Baja del Condominio Coloso en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ELSA MAYELA TERRAZAS. por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de enero del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN PRESENTE.-

En el expediente número 1439/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, presentado en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, recibido en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como con el desahogo de la testimonial respectiva y los informes que rindieran tanto la Comisión Federal de Electricidad, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Recaudación de Rentas y el Coordinador Jurídico Municipal, emplácese a la parte demandada C.C. RAFAEL RODRÍGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURÁN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de nueve días para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidos de septiembre del año en curso. y en este Juzgado el día veintitrés del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE Notario Público Número 221 para el Distrito Federal, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN guienes tienen su domicilio en la Calle Torreón del Castillo número 1322 DEL Fraccionamiento Praderas de las Torres en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien a ctúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. 6466-66-68-70

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO PRESENTE.-

En el expediente número 1816/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO, existe dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ v NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil

del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de diciembre del año en curso, v en este Juzgado el día once del propio mes y año.-Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la documental pública que exhibe y anexa a la presente demanda y por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO guienes tiene su domicilio en la Calle Calzada del Río número 7630 Departamento 55 del Condominio Jardines del Valle I en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez. Chihuahua, a 14 de enero del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

AL C. EMMANUEL IBARRA SOLORZANO PRESENTE.-

En el expediente número 444/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMANUEL IBARRA SOLORZANO y Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C .C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o NORAALICIA GONZALEZ CHAIREZ con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnios el día veintisiete de marzo del año en curso y por este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de Apoderados Legales de INFONAVIT lo que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 37,587 de fecha 13 de noviembre del año 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. EMMANUEL IBARRA SOLORZANO con domicilio en Calle José Mateos Torres 7115 m3 Casa 27 de la Colonia Solidaridad 1ª.E., en esta ciudad así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad con domicilio en Edificio Gobierno del Estado cito en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en la Colonia San Antonio en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la Avenida Guadalupe 6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey en esta ciudad

y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Presentado un escrito por el C. Licenciado FEDERICOGRIJALVA PALOMINO como lo solicita notifíquese a el C. EMANUEL IBARRA SOLORZANO por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de mayor circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejaren de contestar. De conformidad con lo establecido123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de mayo del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6537-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

MARIA AURELIA MARRUFO NAVA PRESENTE.-

En el expediente número 663/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LA LIC. MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA AURELIA MARRUFO NAVA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Por presentados los C. LICS. MARINA ALHELÍ GAYTÁN SALAZAR y/o PABLO ADRIÁN ROJAS SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de junio del año dos mil seis. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.-Téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA AURELIA MARRUFO NAVA, con domicilio en la Calle Fortín de la Soledad. número 1304, casa 42, condominio La Cumbre, lote 2, manzana 1, del Fraccionamiento Paraje del Valle, etapa I de esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.-Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARCOS TORALES HUERTA, MARTÍN ALONSO QUINTANA JACOBO, SILVIA QUIÑONES OCHOA, ANABEL RUBIO MELÉNDEZ, CARLOS GRANADOS ROJO, LUÍS OLIVER SERRANO MORENO, JOSÉ EDGAR CORTÉS PORTILLO, VERÓNICA SIERRA ALBARRÁN, KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, HAYDEE PINEDA MEZA, MARGARITA HUITRON HERNÁNDEZ, ALFREDO CARMEN MANUEL, SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL RODRÍGUEZ SIERRA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DURANTON, JOSÉ FRANCISCO MOLINA CARRASCO, HÉCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ELIANA LIZETH MARTÍNEZ ABARCA, ROSANA **TERRONES** MORALES, **MARCOS** HURTADO ARTEAGA, MANUEL FARFAN ANDRADE, ERNESTO SALVADOR JUÁREZ FERNÁNDEZ y JOSÉ LUÍS CABRERA LÓPEZ.- Artículos 248, 249, 250, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día once de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este tribunal. hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para recibir los edictos de referencia a JESUS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERAY MARIA REFUGIO MENDEZ ARANDA.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., 02 de julio de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos.LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6529-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

## C. ANTONIO JOSE AGUIRRE.

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1024/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha catorce de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido el día once de los corrientes, un escrito del Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO. el día once de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de un escrito suscrito por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ y/o MAURICIO RINCONES GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. ANTONIO JOSE AGUIRRE, con domicilio en la Calle Rivera Bordes número 439, del Fraccionamiento Riveras de Bravo, de esta ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado ,se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Guadalupe número 6215, del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. VICENTE RIVERA OLIVAS, JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ, ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORRES, HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE, y/o C.P.D. JOSE ALFONSO PADILLA, DENISE GRISELDA RIVAS CORDOVA, ZAIRA CITLALI JUAREZ ESCOBEDO,

NIDIA LIZETH GUTIERRES FLORES, MIGUEL ANGEL ALMANZA ALVAREZ, FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA y JOSE ALONSO PADILLA BRAVO, JESUS MANUEL RIVAS RIOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de julio del 2010.

El C. Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

6528-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN.

En el expediente número 383/09 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de junio del año en curso, presentado por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este Juzgado les concede un término de nueve días contados a

partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado. salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así mismo se le tiene, autorizando para recibirlas en su nombre, a las personas que indica en su escrito de cuenta.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Cd. Juárez, Chihuahua, a seis de julio del dos mil diez.

C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6527-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A JOSE ROMERO MORALES y GLORIA MARTINEZ REYES PRESENTE.-

En el expediente número 1771/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ROMERO MORALES y

GLORIA MARTINEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JOSÉ ROMERO MORALES y GLORIA MARTÍNEZ REYES, la radicación del expediente 1771/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, v en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

## NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6496-66-68-70

-0

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A RICARDO VERA GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 1349/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RICARDO VERA GARCÍA, la radicación del expediente 1349/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, v para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas

se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6495-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1578/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito que presenta el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, la radicación del expediente

1578/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARAIBLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de enero del año dos mil diez, con el número \_\_\_\_\_. CONSTE. Surtió sus efectos el día siete de enero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario, Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6494-66-68-70

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

C.C. MARIA DEL SOCORRO TORRES y GUSTAVO PAREDES ORTEGA:

En el expediente número 1585/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de entre ustedes otras constancias obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA. recibido en Oficialía de Turnos y en este juzgado el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, va que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. MARÍA DEL SOCORRO TORRES y GUSTAVO PAREDES ORTEGA, la radicación del expediente 1585/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban

hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. L. I. ERIVES. B. C. HERRERA. V. Rúbricas.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Sexto Civil. LIC. CLAUDIA I. HERRERA VILLARREAL.

6493-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

AI C. HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1748/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado de, SCRAP II. S. de R. L., en contra del C. HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Por presentado el escrito del señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintisiete de noviembre del presente año y turnados a este Tribunal el día veintiocho del mismo mes v año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se le reconoce al promovente el carácter de representante legal de la persona moral SCRAPII, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008. ante la fe del Notario Público Número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la Ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la Ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al señor HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GUERRERO, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio de la Calle Malvavisco número 5440 del Fraccionamiento Prados de Santa Anita, Tercera Etapa, de esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas. córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6497-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1474/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado de, SCRAP II. S. de R. L., en contra de los C.C. PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA

en su carácter de representante DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204, volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Nmero 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ y BANDERA en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVILALOS SEÑORES PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDES BELTRAN DE QUIROZ, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Prolongación Jilotepec # 425 TORRE F, número 1, Fraccionamiento Real Waterfill de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra. apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6498-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

### C. BELEM RAMIREZ GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez.

Chihuahua dentro del expediente número 1434/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

PERIODICO OFICIAL

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes. por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C.RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos Firmas ilegibles.

**INSERTO** NECESARIO: CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C, RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecha, se le reconoce dicha personalidad para los efecto& legales a que haya lugar, y como lo solicita se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por la prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. BELEM RAMIREZ GARCIA, con

domicilio ubicado en la Calle Luis Calderón Vega número 3038 del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín V etapa, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ. CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 12 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6500-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

# C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ:

En el expediente número 1366/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes.

por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos. del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

**INSERTO NECESARIO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente. en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, con domicilio ubicado en la Calle Balcón de la Nube número 5539, del Fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de

la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6501-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

#### A: YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA.

En el expediente número 1186/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del

presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

PERIODICO OFICIAL

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**INSERTO** NECESARIO: CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA, con domicilio ubicado en la Calle Odessa número 1831, del Fraccionamiento Praderas del Sur vde esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de

lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6502-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A los C.C. JAVIER OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PIÑA BALDERAS.

En el expediente número 1741/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de JAVIER OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS, existe un auto que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER OSORIO GÓMEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES PIÑA BALDERAS, la radicación del expediente 1741/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra. con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretaria Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chih. a 13 de noviembre del 2009. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6472-66-68-70

#### **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS PRESENTE:

En el expediente número 1438/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS. la radicación del expediente 1438/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo. Los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas v cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6469-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

### C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1066/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Usted, con fecha diez de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

## NOTIFIQUESE .-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que hava lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL, con domicilio ubicado en la Calle Golfo de Honduras número 9407, del Fraccionamiento Ciudad Moderna Primera Etapa, de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ. SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREAHERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos Firmas llegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih. a 15 de enero del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

6471-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: MARINA ZÚÑIGA LÓPEZ. PRESENTE:

En el expediente número 988/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de MARINA ZUÑIGA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a seis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita. tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA ZÚÑIGA LÓPEZ, la radicación del expediente 988/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a través de su apoderado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6470-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

# ALBERTO DELGADO ALANIS

En el expediente número 1188/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO DELGADO ALANIS; entre otros acuerdos obran los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de julio del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. RAFAEL

NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en éste juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. en contra de ALBERTO DELGADO ALANIS, con domicilio en Calle Golfo de Omán número 9247 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Tercera Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día veinte de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada ALBERTO DELGADO ALANIS, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih. 17 de diciembre de 2009.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6468-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTÍNEZ. PRESENTE:

En el expediente número 1440/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. En contra de GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de enero del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día seis de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el

desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

INSERTO NECESARIO.- Ciudad Juárez Chihuahua a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de septiembre del año en curso, y en este Juzgado el día veintitrés del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el Poder General pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE Notario Público Número 221 para el Distrito Federal, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la vía Ordinario Civil, en contra de los C.C. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE y CASIANO PUENTE MARTINEZ quienes tienen su domicilio en la Calle Camino del Potrero número 8790, departamento 121, nivel 2. edificio I, del Fraccionamiento Moradas del Porvenir II en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6467-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

# C. KARETTINA CABRERA RUIZ:

En el expediente número 208/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARETTINA CABRERA RUIZ, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil siete. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo

sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de KARETTYNA CABRERA RUIZ, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Rivera del Nilo número 429 de la Colonia Rivera del Bravo VI-A de esta ciudad, por el pago de la cantidad de 116.6810 VSM (CIENTO DIECISEIS PUNTO SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIEZ MIL VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) correspondiente a \$172,641.20 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma numero 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre él construída ubicada en Calle Rivera del Nilo número 429 de la Colonia Rivera del Bravo VI-A de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 8462 volumen 218 de fecha trece de octubre del 2003, otorgada ante la fe del LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR Notario Público Número Treinta en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 66 a folio 66 del libro 3718 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 20 folios 20 del libro 1397 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a KARETTYNA CABRERA RUIZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de tres días, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Luis G. Urbina número 3002 de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICS. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, SANDRA RIVERA MARTINEZ, RUBEN ANTONIO PEREZ LUNA, IJTSI VIVEROS IÑIGUEZ, AIDÉ VAZQUEZ GONZALEZ, y a la C.C. KARINA AIDEE ESTRADA SALAZAR.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. KARETTYNA CABRERA RUIZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo se le tiene autorizando para su recepción a los C.C. GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTACIO XIMEO BLAS, ALFREDO GOMEZ MACHADO y ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación, en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 02 de junio del 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. 6538-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

JOSE RITO CARRASCO AMARO PRESENTE.

En el expediente número 907/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE RITO CARRASCO AMARO y Director del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de julio del año dos mil siete. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la escritura pública en copia certificada número 36,131, libro 1,171, de fecha 14 de febrero del 2007, ante la fe del Notario Público Número 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C. JOSE RITO CARRASCO AMARO y Director del Registro Público de la Propiedad, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio el primero en su domicilio de Calle Palacio de Tikal número 1770-21 de la Colonia y/o Fraccionamiento Torres del Sur Puerto Aisen número 1142 del Fraccionamiento Patria, de esta ciudad y el segundo de ellos en el Edificio de Gobierno del Estado en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en la Colonia San Antonio de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.-Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Luis G. Urbina #3002 Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS GARCIA SORIANO Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA

SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS. Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de febrero del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Así mismo se le tiene autorizando para recibir dichos edictos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADALETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.-LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6536-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

SR. LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO PRESENTE.

En el expediente número 258/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO, existe un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil diez. Por presentado el escrito de los C.C. LICENCIADOS FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA Y/O LIZZETE MARIBEL MOLINA PICHARDO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE Apoderados Legales del INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio Notarial número 39,475 otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 en ejercicio para el Distrito Federal LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, documentos y copias simple que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.-Y téngasele demandando en la Vía Especial Hipotecaria, al SR. LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Montevideo #3364 del Fracc. Parajes del Sur Etapa 22, de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en Calle Guadalupe #6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FF

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil diez. Por presentado en este Juzgado a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día tres de junio de los corrientes, el escrito del C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director Jurídico de Seguridad Pública Municipal así como de las demás dependencias solicitadas por la parte actora y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO la radicación del expediente 258/10 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de nueve

días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 v 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, trascribiendo el auto inicial, y el presente proveído.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a29 de junio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6535-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA.

En el expediente número 475/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero del año dos mil diez.

Dada cuenta de un escrito recibido el día seis del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del iuicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

# INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de abril del año dos mil nueve. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA, con domicilio ubicado en la Calle Pradera de Zaragoza número 1616, del Fraccionamiento Praderas del Oriente de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ELENA AYALA GALLEGOS, RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA Y BARBARA SANCHEZ SANCHEZ.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de enero del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6514-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

ALONSO LUNA BERUMEN PRESENTE.

En el expediente número 1343/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALONSO LUNA BERUMEN, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indican, en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALONSO LUNA BERUMEN, con domicilio en Calle Golfo de California número 9240 del Fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL. FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ v RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248. 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a

(Primera Sección)

este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6516-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

ALEJANDRO CALDERA CANO MANUELA SERRANO ROSAS PRESENTE.

En el expediente número 664/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día quince de mayo de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO y MANUELA SERRANO ROSAS, con domicilio en Calle Bosques de Temochic número 916 del Fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve. Por recibido el día dieciséis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL

Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial mas ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de febrero del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6512-66-68-70

-0-

# **CEDULA DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

## C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL

En el expediente número 1056/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, entre otras constancias existen los siguientes:

### ACUERDO INICIAL:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con

la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL con domicilio en la Calle de La Plaza número 440 Condominio A Módulo 3 Unidad H del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial Primera Etapa de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celú de esta ciudad, y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PATRANA, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día cinco de noviembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL. emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6491-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

JOSE ANGEL LOPEZ CARBAJAL, ELVIA AVALOS PRESENTE.

En el expediente número 144/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANGEL LOPEZ CARBAJAL ELVIA AVALOS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero del año dos mil nueve.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÈ ÀNGEL LÒPEZ CARVAJAL y ELVIA AVALOS, con domicilio en Calle Eclipse Oriente número 9128

del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHE, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CITHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, BARBARA SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYANDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁL FZ

6505-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

SONIA HERMILA HERNANDEZ, ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES PRESENTE.

En el expediente número 1069/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SONIA HERMILA HERNANDEZ ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de

SONIA HERMILA HERNÁNDEZ e ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES, con domicilio de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el Segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6506-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: LUISALBERTO GARCIAPORTILLO Y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ.

En el expediente número 1470/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO Y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de noviembre del año dos mil nueve. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto

de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

#### **INSERTO NECESARIO:**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de septiembre del año dos mil ocho.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparecientes, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los C.C. LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, con domicilio ubicado en la Calle Oso Polar número 1361. Edificio D, Casa número 1 del Fraccionamiento Eco 2000 de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6503-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO.

En el expediente número 1067/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día cinco de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que

se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente. para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta. a la C. MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de Los Arcos número 431 módulo 9, Unidad K, Condominio D, del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial, Primera Etapa de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 10 de diciembre del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6504-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

ALOS C. MIGUEL ZUÑIGARODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1582/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de los CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en

autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por lo artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ y bandera en ejercicio para el Distrito Federal personalidad y que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil a los señores MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Camino del Potrero # 8790 Departamento 831 Nivel 3, Edificio 8, de Moradas del Provenir I, de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas v coteiadas córrase traslado v emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que mencion en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles .-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 6492-66-68-70

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

### C. SERGIO LOYA MORALES:

En el expediente número 1229/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, S, DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO LOYA MORALES, entre otras constancias obran los siguientes:

AUTO INICIAL; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de SERGIO LOYA MORALES con domicilio en la calle Camino del Potrero número 8790, deptp 721 de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones v documentos el ubicado en Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad., y para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE ASTORGA CORDOVA Y/O OSCAR ASTORGA HERNANDEZ Y/O SARA ISABEL ASTORGA HERNANDEZ. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día veintidós de febrero del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada el C. SERGIO LOYA MORALES,

emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete dias en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 21 de noviembre de 2008.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. 6487-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA Presente.-

En el expediente número 1304/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año dos mil diez, presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO

PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, va que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, la radicación del expediente 1304/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Juárez y Norte de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día doce de marzo del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de marzo del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LIC. HERRERA.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 24 de marzo del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 6486-66-68-70

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih. C. JUAN ABEL LOYA ULLOA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1424/08, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. de R. L. de C. V. en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes. por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele, a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente. para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones, de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

#### INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples

que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. de R. L. de C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta. al C. JUAN ABEL LOYA ULLOA, con domicilio ubicado en la Calle Tulsa número 316 del Fraccionamiento Praderas del esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro de término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio parar oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas. Firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez. Chih., a 13 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6489-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih. A LOS C.C. MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES.

En el expediente número 1754/2008 relativo a el juicio ordinario civil, promovido por el C. SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de: MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, se dictaron dos autos que a la letra dicen: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de partes en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho y recibidos en este Tribunal el día uno de diciembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL. a la C. MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES. quien puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Boulevard Zaragoza número 6916 Departamento 4 Edificio F, del condominio denominado Oasis Zaragoza II, de esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en oficialia de turnos el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, v como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, la radicación del expediente 1754/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, v en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: De conformidad con las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda. y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE DICIEMBRE DEL 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

6525-66-68-70

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

C. MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ Y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1030/2008 SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de Usted, con fecha diez de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintitrés de JUNIO del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente. para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L.

DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ v SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA con domicilio ubicado en la Calle Boulevard Zaragoza número 213 Fraccionamiento Ciudad Moderna Segunda Etapa de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 Centro Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SANCHZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

#### NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6462-66-68-70

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

A LA C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA. PRESENTE

En el expediente registrado con el número 1772/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA. A DOCE DE DICIEMBRE D DOS MIL OCHO . Por presentado el escrito del señor LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día dos de diciembre del presente año y turnados a este Tribunal el día tres del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública numero 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, LICENCIADO ROBERTO NÚÑEZ y BANDERA en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral guien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del Libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la señora OLGA NICOLASA CIGARROA GAMBOA, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio de la calle CAMINO DEL POTRERO NÚMERO 8790 DEPARTAMENTO 332 NIVEL 3 EDIFICIO 3, DEL CONDOMINIO MORADAS DEL PORVENIR II. DE ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2010.

EL SECRETARIO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO. 6461-66-68-70 -0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

A: VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS

En el expediente número 1471/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MILNUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos. del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.-CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparecientes, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS, con domicilio ubicado en la Calle J. L. Pedroza número 10137 del Fraccionamiento las Torres de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domiclio para oir y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Comercial Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS.- C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6479-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Sexto de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chihuahua

#### A: FERNANDO FUENTES RAMOS

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAPP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO FUENTES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha iustificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. FERNANDO FUENTES RAMOS, la radicación del expediente 988/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA

IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RIBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2009.

LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6474-66-68-70

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez. Chihuahua

A: MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1018/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día dieciséis de Diciembre del presente año, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio

de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUÍZ FLORES, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero del 2010 Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO

6473-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez. Chihuahua

# C. LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1435/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico

Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

# **INSERTO NECESARIO**

CIUDAD JUÁREZ. CHIHUAHUA. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL, con domicilio ubicado en la Calle Del Paraiso número 1222 Colonia Infonavit Salvarcar de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA,

ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 NOVIEMBRE DEL 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6477-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE PRESENTE

En el expediente número 1360/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE, con domicilio en calle Ramón de Campo Amor número 6120, departamento 5, edificio C, del fraccionamiento Infonavit Casas Grandes de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZETH MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EL SECRETARIO. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6476-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Sétimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

JUAN MANUEL CARMONA TORRES, VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA

ENELEXPEDIENTE NÚMERO 1450/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VAIRABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JUAN MANUEL CARMONA TORRES y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA, con domicilio en calle Bosques de San Lorenzo número 1027 del fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ. CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso. el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6475-66-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciuda Juárez, Chih.

FABIOLA EDITH VARGAS LUNA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 974/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE FABIOLA EDITH VARGAS LUNA; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos

el día doce y en este Juzgado el día trece de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de FABIOLA EDITH VARGAS LUNA, con domicilio en calle Caléxico número 1810 del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ. DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ. SANTA ARREDONDO CASTILLO. ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6519-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ, LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA. REPRESENTANTE

DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ Y LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ y LUZ MARÍA GALVAN FLORES DE MORALES, con domicilio en calle Loma Azul número 7065, departamento 324, nivel 2, edificio 3. del condominio Vertical Las Arenas I de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, **CANDELARIO** JUÁREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ

Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6520-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO, VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR

RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAPII, S. DER. L. DEC.V., EN CONTRADE JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL, con domicilio en calle Cebolla número 916-2. del condominio Vertical Rio Grande número 25. planta baja, del fraccionamiento Rio Grande de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en

un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6521-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1761/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de diciembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES, con domicilio en calle Prados de Santa Elena número 5415 del fraccionamiento Prados de Santa Anita, segunda etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Lev selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio que menciona en su escrito de demanda, asì como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA. ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÀREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PÈREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA, asì como al C. JOSÈ MALO NIETO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado

NOTIFIQUESE .- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha

acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6522-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

# MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1463/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO, con domicilio calle Profesora Ramona Chacón Borunda número 709 del fraccionamiento Horizonte del Sur XVI etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

## NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero

de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6523-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih. JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE, ELIZABETH VELARDE QUINTERO PRESENTE.

En el expediente número 1152/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE Y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ ANTONIO OCON AGUIRRE y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, con domicilio en calle Paseo de los Arcos número 320, condominio G, modulo 5, unidad B, del fraccionamiento Villa Colonia, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ. DANIEL MENDOZA GÓMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ., SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. MARÍA ELENA AYALA, FERNANDO ATURO PÉREZ CHÁVEZ v RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso. el

escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EL SECRETARIO. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6524-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

# C. GUILLERMO GANDARA FLORES Y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1430/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes, con fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MILNUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa v da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

NECESARIO.-INSERTO CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor,

misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. GUILLERMO GANDARA FLORES y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA, con domicilio ubicado en la Calle Broculi número 908-1, Casa número 2. Planta Baia, del Condominio Vertical Rio Grande número 20 de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA

#### NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA C. SECRETRARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6488-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1570/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su caràcter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de octubre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el caràcter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO, con domicilio en calle Fèlix Candela nùmero 2229 del fraccionamiento Horizonte del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA. ERNESTO PAVEL CONTRERA OCHOA. ERIK OSWALDO SOLÌS MARTÌNEZ, CANDELARIO JUÀREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÈREZ CHÀVEZ y RAYMUNDO DÌAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE

DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6515-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chihuahua.

#### A: MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS

En el expediente 1763/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes. por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha uno de Diciembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente. para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.-CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor. misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene

demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS, con domicilio ubicado en la Avenida Santa Escolastica número 2420-B. del Fraccionamiento Misiones del Real de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ. CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

## **NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sitio en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6478-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

# C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ PRESENTE

En el expediente número 1479/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen: AUTO DE RADICACION CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUAA., TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintinueve de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE. NOTARIO PUBLICO NUMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL; el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL. en contra de la C. ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ quien tiene su domicilio en la CALLE PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1488 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PATRIA EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH

SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de Diciembre del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 8 de enero de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

6509-66-68-70

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

PATRICIA ADAME RAMÍREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1032/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAELNIETO PASTRANAAPODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE PATRICIA ADAME RAMÍREZ; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de PATRICIA ADAME RAMÍREZ, con domicilio en calle Paseo del Portal número 360, unidad L, modulo 3, condominio E, del fraccionamiento residencial Villa Colonia, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO. BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

# NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día dieciséis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada PATRICIA ADAME RAMÍREZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 8 DE ENERO DE 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6510-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih. PERIODICO OFICIAL

A: EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO.

En el expediente número 1190/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del actor, empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha diecisiete de Julio del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO.-CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA. A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO, con domicilio ubicado en la Calle Paseo del Portal número 365, Unidad A, Modulo 13, Condominio A, del Fraccionamiento Villa Colonial, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREAHERNANDEZ FERNANDOARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sitio en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 15 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6511-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih. MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN, MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1448/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN Y MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ. CHIHUAHUA. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN y MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO, con domicilio en calle Árabe número 9421 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, séptima etapa, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

# NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo

párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL PRIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente. para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6508-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chihuahua

# ALFREDO EGUIARTE CARREÓN PRESENTE

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREÓN, con domicilio en calle Paseo del Portal número 440, unidad J. modulo 4, del condominio D. del fraccionamiento habitacional Villa Colonial, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada

en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009

EL SECRETARIO.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

6507-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih. LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE

En el expediente número 1077/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año dos mil diez, presentado por el C RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE, la radicación del expediente 1077/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de Juárez o Norte, de ésta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2010.

LA SECRETARIA. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6490-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

En el expediente número 1344/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de MARTHA MARTINEZ BRIONES, con fecha de nueve de Noviembre del año en curso, se dicto un acuierdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

# NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARTHA MARTINEZ BRIONES, con domicilio ubicado en la Calle Loma Azul número 7065. Departamento 112, Nivel 1, del Edificio 1, del Condominio Vertical Arenas I, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANAN ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

6499-66-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Ciudad Juárez, Chih.

A: JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO.

En el expediente número 1741/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido un escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, el día cinco de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente. para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. **NOTIFIQUESE** 

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda

del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda de la Alameda número 9353, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres. Tercera Etapa, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6485-66-68-70

## **EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Primero Civil Distrito Morelos Chihuahua. Chih.

C. JAIME VILLA ADAME Presente

En el expediente número 761/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra del C. JAIME VILLA ADAME, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de abril del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental que indica en su escrito de cuenta, junto con las copias de la misma necesarias para correr traslado a la parte demandada al momento de su emplazamiento a juicio. Asimismo, se le tiene haciendo la devolución de los edictos de emplazamiento que le fueron entregados, por lo que, como solicita, expídanse de nueva cuenta los edictos de emplazamiento ordenados por auto de fecha cinco de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

#### INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintitrés de febrero del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. JAIME VILLA ADAME, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JAIME VILLA ADAME, la radicación del expediente 761/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole

que la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal C. RAFAEL NIETO PASTRANA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ADIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les tiene en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce y acredita conforme a la documental que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y promoviendo con tal carácter, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra del C. JAIME VILLA ADAME, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 30 y media Sur número 1838, del Fraccionamiento Los Girasoles en Ciudad Delicias, Chihuahua, y de quien reclama el pago de las prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se

admite la demanda en los términos solicitados. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de ciudad Delicias, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría. Así mismo, se le hace saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 (tres) días por razón de la distancia para que conteste la demanda entablada en su contra, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Fernando de Borja número 704, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO **PEREZ** CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.-LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 14 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6624-66-68-70

-0

# **EDICTOS DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
C. LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ
Presente

En el expediente número 1070/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP

II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año dos mil diez, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública, consistente en instrumento número setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, expedida ante la fe del Licenciado AMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Distrito Federal, mediante el cual hizo constar el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, quien es el cedente y por la otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien funge como cesionario, formando parte integral el presente proveído del auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, lo anterior se asienta para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

## INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. LAURA PATRICIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, la radicación del expediente 1070/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. LAURA PATRICIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Moisés Sosa Llerves número 15303. vivienda 26. Condominio A-6. del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones. la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RAQUEL PEDROZA Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O MARIA TERESA PINTO GONZÁLEZ Y/O TAKEMI CORONMDO RIVERA Y/O FERNANDO ARTURO PEREZ CHÁVEZ Y/O RAYMUNDO DÍAZ SILVA.

# NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.-LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 14 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6623-66-68-70

-0-

# **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Quinto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SAENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMIREZ DE MONCLOVA PRESENTE.-

En el expediente número 1588/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS

SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS y/o MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, Apoderados de, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SAENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMIREZ DE MONCLOVA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por la Licenciada SILVIAANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y la Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA de la radicación del expediente 1588/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRÁZAS y MAURICIO ORTÍZ TERRÁZAS en su carácter de apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de

lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6651-66-68-70

-0-

#### **EDICTOS DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 8/2009 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por LUIS ROBERTO FLORES MONTANA a bienes de ROBERTO MELÉNDEZ SOTO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de mayo del año en curso, presentado por LUIS ROBERTO FLORES MONTANA, como lo solicita, toda vez que ya quedó debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de las C.C. VIRGINIA FERREL MARIN y de sus hijas RITA AYDEE y MIRIAM VIRGINIA ambas de apellidos MELENDEZ FERREL, se ordena anunciar el trámite del presente juicio, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de ROBERTO MELENDEZ SOTO quien nació el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y falleció el diecinueve de abril del dos mil cinco en esta ciudad. En la inteligencia de que denuncia el presente JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO el C. LUIS ROBERTO FLORES MONTANA radicado bajo el número de expediente 8/2009. Así mismo se hace un llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en el artículo 566 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Licenciado JUAN CARLOS MACEDO LARA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de junio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Firmas ilegibles."Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 28 de junio de 2010.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6843-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primera Instancia Civil Distrito Camargo Cd. Camargo, Chih.

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDARIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO Y GUADALUPE, DE APELLIDOS ARMENDARIZ REDE.

PRESENTE.

Que en el expediente número 538/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDARIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO y GUADALUPE, de apellidos ARMENDARIZ REDE, denunciado por JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ HOLGUIN, CARLOS, MARIA DEL SOCORRO, ALICIA GUADALUPE, de apellidos RAMOS ARMENDARIZ, CARLOS, SOCORRO, MARIA ASUNCIÓN, de apellidos ALVARADO ARMENDARIZ, MAURICIO, ABEL y MARIA MONICA, de apellidos MARQUEZ ARMENDARIZ; Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua; a dieciséis de julio del año dos mil diez. Por presentados los C.C. JOSE DE LA LUZ ARMENDÁRIZ HOLGUIN, CARLOS, MARIA DEL SOCORRO, ALICIA GUADALUPE, de apellidos RAMOS ARMENDÁRIZ, CARLOS, SOCORRO, MARIA ASUNCIÓN, de apellidos ALVARADO ARMENDÁRIZ, MAURICIO, ABEL y MARIA MONICA de apellidos MARQUEZ ARMENDÁRIZ, con su escrito recibido el día catorce de julio del año en curso, a las catorce horas con quince minutos, por medio del cual comparecen a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE DE LA LUZ ARMENDÁRIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDÁRIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO y GUADALUPE de apellidos ARMENDÁRIZ REDE. De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO: Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dichas personas, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Hágase devolución de los documentos originales que acompañan previa copia certificada y firma de recibido que de ello se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Ordenamiento Legal antes citado; señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones los estrados de este H. Tribunal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, para las personas que se crean con derecho a heredar los bienes de JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDARIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO Y GUADALUPE, de apellidos ARMENDARIZ REDE.

Atentamente "Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., agosto 10 del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

6854-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Familiar Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

# C. ROSAMELIA GOCOBACHI PEREZ

En el expediente número 573/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO RODRÍGUEZ IBARRA en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a primero de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito que presenta el señor ARTURO IBARRA, recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes; se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre ROSAMELIA GOCOBACHI PÉREZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.

# NOTIFIQUESE POR EDICTOS .-

Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la Titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### Atentamente

Ciudad Juárez Chih., a 13 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos C. LIC. MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

6868-68-70-72

## EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

Juzgado Quinto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

SRA. MARIA JOSEFA CHAIREZ VDA. DE LOBO PRESENTE:

En el expediente registrado con el número 797/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor DOLORES ARTURO TORRES REY en contra de la SRA. MARIA JOSEFA CHAIREZ VDA. DE LOBO, se dictó la resolución correspondiente.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de diciembre del año dos mil ocho.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DOLORES ARTURO TORRES REY, en contra de la C. MARIA JOSEFA CHAIREZ VIUDA DE LOBO, según se tramita en expediente número 797/01.

## **RESUELVE**

PRIMERO.- La vía intentada por el actor es la correcta.

SEGUNDO.- Ha procedido la acción intentada por el actor.

TERCERO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia. CUARTO.- Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha prescrito en favor del C. DOLORES ARTURO TORRES REY y por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en Calle Degollado número 1039 (antes 1045) de esta ciudad, que se identifica dentro de la manzana 373 de la Adición Occidental, con superficie de 332.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte mide 33.52 metros y linda con propiedad de DONACIANO GALLEGOS Y GERTRUDIS AGUIRRE por el sur mide 33.52 metros y linda con SEVERIANO CORONEL, por el oriente mide 9.91 metros y linda con Calle Degollado por el poniente mide 9.91 metros y linda con Callejón Otumba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos bajo el número 20 folio 8 del libro 634 de la Sección Primera.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor del C. DOLORES ARTURO TORRES REY.

SEXTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble prescrito a su favor; y así mismo, ésta deberá notificarse por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió en definitiva y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos que da fe.- Rúbricas. LIC. LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO y Srio. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de febrero del 2009.

EI C. Secretario. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6867-68-70-72

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

# AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1746/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE DANIEL CASTRUITA MORALES, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del

bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Samalayuca No. 1820, Lote 41, Manzana 70, del Fraccionamiento Praderas del Sur, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 7 folio 7 del Libro 3060 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$111,333.34 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 13 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6880-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 52/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA ALICIA GRAJEDA OLAGUE, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanándose al peritaie emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE::-"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Agustín Querol Norte No. 237, lote 40, manzana 10-E4, del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Cuarta Etapa, de esta ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 110 folio 112 del libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$180,666.67 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 13 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6885-68-70

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Quinto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1047/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO Apoderado General de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO HERNANDEZ CRUZ Y CONCEPCION DIAZ PINEDA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto del año dos mil diez. Agréguese el escrito del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, presentado el cuatro de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Calle Mineral de Plomosas número 16113 (dieciséis mil ciento trece) del Fraccionamiento El Mineral III Etapa III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte punto cero dos metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete) a folios 109 (ciento nueve) del libro 4007 (cuatro mil siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$213,333.32 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de agosto del 2010.

La Secretaria SILVIA MENDOZA OSTOS.

6877-68-70

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Octavo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1470/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por Lic. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ASCENCION GARCIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda; asímismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$168,404.90 PESOS (CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto

medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$112,269.94 PESOS (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el terreno urbano y finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Bartolomé de Murillo número 8613 del Fraccionamiento Parajes del Sol Etapa VII de esta ciudad, identificado como lote 34 (treinta y cuatro), manzana 59 (cincuenta y nueve) con una superficie total de 120.088 m2, (ciento veinte metros ochenta y ocho decímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 95, folio 103, libro 3196 de la Sección Primera.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

6882-68-70

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1807/2009 relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE DELGADO AMARO Y CELIA ACOSTA BELTRAN DE DELGADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil diez.

Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el siete de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$243,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, convocando así a postores, publicándose en los estrados del Juzgado y agregándose uno al expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE::- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con guien actúa y da fe. DOY FE.

Inmueble que se saca a remate: terreno urbano y finca, ubicado en Calle Tehuejo número 621 Fraccionamiento Unidad Habitacional Morelos II, de esta ciudad, inscrita con el número 86, folio 86, libro 2931, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6889-68-70

#### **AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12429, del volumen 213, de fecha 17 de agosto del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora LUCIALOZANO PORTILLO, quien falleció el16 de abril del año dos mil siete, promovida por el señor GILBERTO SAGARNAGA LOZANO, en su carácter de único y universal heredero y albacea, en la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

#### Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. El Notario Público Número Catorce.

6845-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

AGRO GAN DODICHI S.A. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente número 40/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, en representación de AXI, S. A. DE C. V., en contra de AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito, anexo y copias simples recibidos el día doce de los corrientes, presentados por el Licenciado JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA; y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 313/2010, por medio del cual la Juez Provisional del Juzgado Menor Mixto de Ciudad Ascensión, Chihuahua, devuelve debidamente diligenciado el despacho 7/2010; por

lo tanto, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., la radicación del expediente 40/10, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, en su carácter de representante de AXI, S. A. DE C. V., le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. En cuanto a su tercer petitorio. dígasele que va se acordó lo conducente a su solicitud en el primer proveído dictado en esta misma fecha, por lo que deberá estarse al mismo. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil diez, con el número 5. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintiuno de mayo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6847-68-70-72

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Familiar Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

EDICTOS para notificar a LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ expediente No. 495/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EULALIO OROZCO CARNERO en contra de LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ se dictó una resolución que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EULALIO OROZCO CARNERO en contra de LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ, expediente No. 495/09, y;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores EULALIO OROZCO CARNERO y LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ, celebrado el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de según acta No. 1082 a folios 99 del libro 317.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. SEPTIMO .- Como consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.

OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta capital.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

## Atentamente

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

6846-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil Distrito Benito Juárez Cd. Cuauhtémoc. Chih.

**FABIAN LARIOS BAUTISTA** PRESENTE.

En el expediente número 813/07, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA MERCEDES CEBALLOS U., apoderada de, AZUCENA ESPINO CEBALLOS, en contra de FABIAN LARIOS BAUTISTA, existe una resolución que en lo conducente dice:

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse v se:

**RESUELVE:** 

PRIMERO.-Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso promovida por SILVIA MERCEDES CEBALLOS U. en su carácter de apoderada de AZUCENA ESPINO CEBALLOS, en contra de FABIAN LARIOS BAUTISTA.

(Primera Sección)

SEGUNDO.-Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a AZUCENA ESPINO CEBALLOS con FABIAN LARIOS BAUTISTA desde el día quince de agosto del dos mil tres, con todas sus consecuencias legales, ante el Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual obra bajo el acta matrimonio número 00241, del folio 0009, del libro 0115, de la sección respectiva, con todas sus consecuencias legales, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho vínculo y declarando como cónvuge culpable a FABIAN LARIOS BAUTISTA.

TERCERO.-Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo que establece el artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente. Asímismo se gire a su vez oficio al Oficial del Registro Civil respectivo para que levante el acta y verifique las anotaciones correspondientes.

CUARTO.-Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma él LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 31 de mayo del 2010.

La Secretaria, LIC, MARGARITA RAMOS GOVEA.

6861-68-70

#### **EDICTOS DE REMATE**

Juzgado Cuarto Familiar Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente 557/2003, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANGELINA FRANCO PORTILLO, en contra de HERACLIO RUBIO PARRA se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por ANGELINA FRANCO PORTILLO, recibido el día quince de julio del año en curso, como lo solicita procédase al remate en primera y pública almoneda del lote terreno urbano número 8 (ocho) ubicado en Calle Francisco Villa sin número, manzana 18, zona 1 en San Guillermo, Municipio de Aguiles Serdán, Chihuahua, inscrito bajo el número 78 (setenta y ocho), localizable a folios 78 (setenta y ocho), del libro 3169 (tres mil ciento sesenta y nueve), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de \$76,896.72 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos más próximos aportados al sumario, y como postura legal la suma de \$51,264.48 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda, de conformidad con lo previsto por los artículos 330, 331, 337, 389, 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.

# NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer del conocimiento del público en general, en busca de postores.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

6860-68-70

-0-

#### **AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 7,351 del volumen doscientos treinta y tres del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 5 cinco de mayo del año 2010 dos mil diez, hice constar la comparecencia de la señora PERLA JANHET MANRIQUEZ AGUIRRE, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de las personas que en vida llevó el nombre de HECTOR MANUEL MATA MATA.

Asímismo mediante acta número 10,753 diez mil novecientos cincuenta y tres del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 14 días del mes de agosto del año 2010.

## Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

#### **AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 7,353 del volumen doscientos treinta y tres del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 9 nueve de agosto del año 2010 dos mil diez, hice constar la comparecencia de la señora LUZ ELENA BACA PALMA en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijas BLANCA PATRICIA, LUZ ELENA, ANA CLARO todas de apellidos GARCIA BACA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de VICTOR MANUEL GARCIA CHAVEZ.

Asímismo mediante acta número 10,755 diez mil setecientos cincuenta y cinco del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 días del mes de agosto del año 2010.

# Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

6870-68-70

-0-

# **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 7,366. siete mil trescientos sesenta y seis, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora ROSA ARMENDARIZ SERRANO, con el objeto de iniciar

tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de HERIBERTO ELISEO SANCHEZ BACA, quien me exhibió acta de defunción de la autora de la sucesión y primer testimonio de la escritura pública número 2,233 del volumen 234, otorgada ante la fe del suscrito Notario, de fecha 24 de septiembre del 2003, relativo al testamento público abierto de la persona que en vida llevó el nombre de HERIBERTO ELISEO SANCHEZ BACA.

Lo que notifico de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 13 días del mes de agosto del 2010.

#### Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

6869-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua hace saber:

Que ante mí comparecieron la señora LIDIA GALLEGOS JARA y los señores LYDIA SYLVIA, LILIA, LUCILA, GABRIEL, EVANGELINA y MAYRA todos de apellidos GÁMEZ GALLEGOS, esta última en lo personal y además en su carácter de apoderada de la señora GUADALUPE ELSA GÁMEZ GALLEGOS, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor RAFAEL GÁMEZ REZA. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor RAFAEL GÁMEZ REZA falleció en esta ciudad, el 1° primero de mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, cita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto del año 2010.

Notario Público Número Veintinueve. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

6862-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

En el expediente número 1229/08, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por ARNOLDO GARCIA ARROYOSAdministrador Unicode, CONSTRUCTODO DE JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de MARIA LUISA CARVAJAL GRANADOS DE ALMANZA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL G. GUZMAN GALLEGOS, recibido el día seis de agosto del año en curso, y como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada por auto que antecede para la audiencia de remate en tercera almoneda, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Bien que se saca a remate: El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del terreno urbano localizado en Calle Felipe Berriozabal, lote 20, manzana 37 Colonia Revolución Mexicana, con una superficie de 200.0000 metros con los rumbos, medidas y colindancias expresadas en el certificado de gravamen, los que se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones, inscrito en el número 1806 folio 99 del libro 1726 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA **IVETTE HERRERA** VILLARREAL. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6866-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el exp. 128/07, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO OSCAR MENDIOLEA GONZALEZ, apoderado de LUIS ANTONIO LAGUETTE RASCON, en contra de CIRA MARTHA FERNANDEZ DEL VALLE DE TREVIZO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el dos del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle República de Perú número 302, manzana 1 A, de la Colonia Panamericana de esta ciudad, con una superficie total de 350.0000 M2. inscrita bajo el número 4350, a folios 149 del libro 2520 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos: anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'140,500.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$760,333.32 (SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior en busca de postores.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

(Primera Sección)

Publicado en la lista del día cuatro de agosto del año dos mil diez, con el número 8. CONSTE. Surtió sus efectos el día cinco de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

EL bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6863-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente 1135/2006 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por: LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de URBANO BALDERAS PRESAS y CARMEN SUSANA ALVARADO BANDA. Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el seis de agosto del dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle de Los Monarcas número 2119 lote 23 manzana 23 del Fraccionamiento Villa del Rey III Etapa, Fase II-,y que obra inscrito bajo el número 45 folio 45 del libro 3767 Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS

SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior en atención a que según se desprende del contenido de la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple, con intereses y garantía hipotecaria se hipotecó el bien inmueble que se saca a remate, con fundamento en el artículo 2786 del Código Civil. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diecinueve de agosto del año dos mil diez, con el número-----. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veinte de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto del 2010.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6864-68-70

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih. En el Exp. Núm. 446/09, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUZ ELVA MORALES RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Por los motivos que indica se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con una rebaja del 20% de su tasación el bien inmueble propiedad de LUZ ELVA MORALES RODRIGUEZ anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto más de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, consistente en finca marcada con el número 1318 de la calle Mina Namiguipa, Fraccionamiento Villa del Real Etapa I Fase G. de esta ciudad, con una superficie de 121.8000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 58 a folio 58 del libro 3174 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en la inteligencia de que se deja sin efecto la fecha señalada con anterioridad. Lo anterior en busca de postores, dejando sin efecto la fecha señalada para el día veintiuno de septiembre del año en curso. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

# NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, con el número 21. CONSTE.

Surtió sus efectos el día diecinueve de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

EL bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6865-68-70

-0-

#### **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. DAVID ALEJANDRO ANDUCHO MEDINA con domicilio en C. Paseos del Bosue, Gral. Trías, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Eucalipto, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

DISTANCIA	COLINDANCIAS
20.00 M	C. Sergio H. Vázquez
20.00 M	Calle Eucalipto
20.00 M	C. Constantino Reyes
20.00 M.	Calle Tutugury
	20.00 M 20.00 M 20.00 M

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 923 fojas 884 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:30 horas del día 19 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2010.

#### Atentamente

"Sufragio Efectivo; No Reelección"
El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

#### **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

AL OESTE 20.00 M.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HUMBERTO LOPEZ ROMERO con domicilio en San Miguel de los Anchondos, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Ahuehuete, Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	Calle Olmo
AL SUR	50.00 M	C. Manuel Irigoyen Velador
AL ESTE	20.00 M	Calle Ahuehuete

C. Carlos Piñón Ramírez

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 926 fojas 887 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:40 horas del día 20 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de agosto del año 2010.

Atentamente "Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6874-68-70

-0-

# **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAUL ALARCON OCON con domicilio en Ojo de Agua, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Táscate, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. Raúl Batista González
AL SUR	20.00 M	Calle Táscate
AL ESTE	25.00 M	C. Marina Ocón Meza
AL OESTE	25.00 M.	C. Daniel Soto Rodríguez

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 924 fojas 885 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:30 horas del día 19 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2010.

Atentamente "Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6873-68-70

-0-

# **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARINA OCON MEZA con domicilio en Ojo de Agua, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Táscate, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	C. Luis Daniel Montes
AL SUR	10.00 M	Calle Táscate
AL ESTE	25.00 M	C. María de la Luz Solís
		Sandoval
AL OESTE	25.00 M.	Calle Raúl Alarcón Ocón

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 925 fojas 886 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:40 horas del día 19 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2010.

Atentamente "Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6872-68-70

-0-

#### **AVISO NOTARIAL**

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ELIGIO GUTIERREZ RAMOS

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELIGIO GUTIERREZ RAMOS, de la que se tomó razón bajo el número 406 cuatrocientos seis, volumen uno de registro de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, el cuatro de agosto del dos mil diez. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la señora LUISA MELENDEZ BETANCE, en su carácter de cónyuge; así como apoderada de sus hijos MINERVA GUTIERREZ MELENDEZ también conocida como MINERVA HERNANDEZ, AMANDA, BELINDA y CONRADO todos de apellidos GUTIERREZ MELENDEZ, en su carácter de hijos del señor ELIGIO GUTIERREZ RAMOS, quien falleció en la ciudad de Phoenix, Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, el día 16 de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. En el acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron la primera ser la cónyuge y los segundos que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de esta Ciudad de Ascensión,

Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a diecinueve de agosto del dos mil diez.

El Notario Público Número Seis del Distrito Judicial

Galeana Estado de Chihuahua. LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO.

6875-68-70

-0-

#### **AVISO NOTARIAL**

HÉCTOR LICENCIADO **NAVARRO** M. MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 16,878 dieciséis mil ochocientos setenta y ocho, del volumen 918 novecientos dieciocho del protocolo abierto ordinario. con la que se dio inicio a la tramitación extrajudicial de la testamentaria derivada del testamento otorgado el día once de septiembre del año dos mil dos, a bienes de la señora ROSA HERNANDEZ ROLDAN.

En dicha escritura la señora MARIA EUGENIA MARTINEZ CARDONA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA HERNANDEZ ROLDAN, aceptó la herencia como única heredera de los bienes del caudal hereditario, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de albacea y protestó su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Ocho. LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.

6840-68-70

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 729/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS apoderado de VÍCTOR VALENTÍN DÍAZ LAZO en contra de MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAÍZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy presentado por

el Lic. JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas dependencias, hágase del conocimiento a MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ la radicación del expediente 729/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:

a) La declaración judicial que haga constar que se dieron las condiciones para consumarse la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en la Avenida de las Industrias, Derecho del Ferrocarril México Cd. Juárez o Calle General Pedro Anaya y Agustín Melgar, Colonia Nombre de Dios de esta. ciudad, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1158 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua; b). - La inscripción en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159 del Código Civil; e). - Los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente litigio, y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asímismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de agosto del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciséis de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2010.

C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6839-68-70-72

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 2013/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA ELENA CABRAL SORIANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, el día catorce de julio del año en curso, a las doce horas con doce minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle El Tejoncito número 1017, lote 25, manzana 11, del Fraccionamiento El Fortín II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 25 del folio 26 del libro 3366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 38°18'00" mide 17.15 metros con lote 24.- Del 2 al 3. SW 51°42'00" mide 7.00 metros con lote 12.- Del 3 al 4, se 38°18'00" mide 17.15 metros con lote 26.- Del 4 al 1, NE 51°42'00" mide 7.00 metros con Calle El Tejoncito.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,412.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$224,117.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con guien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6883-68-70

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih. JOSEFA URANGA PRESENTE.

En el expediente número 1529/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL ANDAZOLA GONZÁLEZ, en contra de JOSEFA URANGA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos los autos y toda vez que de los mismos se desprende que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos y no obstante lo anterior, en el acuerdo dictado el veintidós de junio del año dos mil diez se omitió ordenar publicar ese proveído en los términos de lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que para el sólo efecto de regularizar el procedimiento con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se revoca el

auto de fecha veintidós de junio del año en curso para quedar de la siguiente forma:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el dieciséis de junio del año en curso, por el licenciado RUBÉN A. LUJAN CHÁVEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a los medios de convicción que ofrece dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FF

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010. La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6886-68-70

-0-

# **AVISO NOTARIAL**

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar:

Que ante mí comparecieron los Señores RITA MAE VANCE FARNSWORTH y RICHARD DWIGHT WAGNER VANCE, por sus propios derechos, a efecto de solicitar la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes del Señor WILLIAM DWAINE WAGNER THAYNE y con fundamento en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua,

me manifestaron: La primera, en su carácter de única y universal heredera, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia y el segundo que acepta el cargo de albacea testamentario y protesta su fiel y legal desempeño.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Diario de Nuevo Casas Grandes, que se distribuye en esta ciudad.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

#### Atentamente

El Notario Público Número Tres. LIC. HECTOR FELIX JAURRIETA VALLES.

6891-68-70

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 578/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO, CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO JAVIER JACOBO MARTINEZ y LIA GABRIELA MORALES PEREZ DE JACOBO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día quince de julio del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio; anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Paseo de las Flores número 159-B, del Fraccionamiento Valle Verde, Etapa III, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 54.120 metros cuadrados, inscrito bajo el número 32 del folio 32 del libro 2631 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos,

con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, Sur mide 3.56 metros con área común.- Del 2 al 3, Oriente mide 0.95 metros con área común.- Del 3 al 4, Sur mide 3.40 metros con área común.- Del 4 al 5, Oriente mide 7.30 metros con área común.-Del 5 al 6, Norte mide 6.95 metros, con patio de servicio departamento "B".- Del 6 al 1, Poniente mide 8.25 metros, con departamento "B". Sirviendo como postura legal la cantidad de \$156,770.00 (CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$235,155.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 9 de agosto de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos. 6890-68-70

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

C.LUÍS MARIO CANO MUÑOZ PRESENTE.-

En el expediente número 996/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, en contra de JORGE ALFREDO JIMÉNEZ DE LA ROSA y YOLANDA ARZAGA BARREÑADA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos

el escrito recibido el día quince de julio del año dos mil diez, presentado por el C. MARIO AGUSTIN CARDONA NAVARRO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUÍS MARIO CANO MUÑOZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUÍS MARIO CANO MUÑOZ. la radicación del expediente 996/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, v en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. MARIO AGUSTÍN CARDONANAVARRO, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

## INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de agosto del año en curso, presentados por el C. MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, por sus propios derechos, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. JORGE ALFREDO JIMÉNEZ DE LA ROSA y YOLANDA ARZAGA BARREÑADA, quienes tienen su domicilio en el número 1510 y en su defecto 1513

de la Calle Privada Sicomoros, Colonia Granjas, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado. se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se deiaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista. lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el número 1010 de la Calle Sabino, Colonia Frailes de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. LIC. TOMAS RODOLFO RAMOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.-LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6892-68-70-72

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1084/04, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELVIRA LLAMAS MELENDEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de agosto del año dos mil diez. Por recibido el día dos de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, ságuese de nuevo a remate en primera almoneda y con todo y gravamen en caso de haberlo, el terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Mi Número 1660, identificado como lote 5, manzana 25. del Fraccionamiento Parajes del Valle, Etapa VI en esta Ciudad, con superficie total de 120.020 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 26, a folio 26, del libro 3647, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$197,128.96 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$131,419.30 PESOS (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL). que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTEIMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.-Rúbricas.

Lo que se hace saber el público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 09 de agosto de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6884-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 94/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EZEQUIEL ANTONIO JOAQUIN, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanàndose al peritaje emitido por el Ingeniero OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el ùnico perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: "Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica No. 10460, interior 59, Condominio Del Valle IV, lote 2, manzana H, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, de esta Ciudad, con superficie de 94.0170 M2., y que obra inscrito bajo el número 80 folio 80 del libro 3861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito".

POSTURA LEGAL: \$91,000.00 (NOVENTA y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6879-68-70

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

# AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 105/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO GERMAN ESTRADA TORRES, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el dìa trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene

reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanàndose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

# BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en calle Santa Cruz No. 1049, lote 27, manzana 39, del Fraccionamiento Paraja del Sur, Etapa VIII, de esta ciudad, con superficie de 120.0200 M2., y que obra inscrito el número 79 folio 80 del libro 3887, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$152,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 19 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6881-68-70

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 426/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERMAN SANCHEZ AVILES, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciseis de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanàndose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

## BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en calle Desierto de Mojave No. 9310, lote 47, manzana Q, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa 15, de esta ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 118 folio 119 del libro 3736, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$113,333.34 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 18 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 6878-68-70

-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos. Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el, artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 3,504, del volumen 3, para registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión in-testamentaria extrajudicial a bienes del señor ARTEMIO RODRIGUEZ LOPEZ, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad de Chihuahua, el veintiocho de junio del dos mil nueve, radicación hecha a solicitud de los señores MARIA DE JESUS SANDOVAL JAVALERA, ZONIA GUADALUPE y RAFAEL DE APELLIDOS RODRIGUEZ SANDOVAL, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en calle Coronado número 115, colonia centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., agosto 11 de 2010. La adscrita a la Notaría Pública Número Tres, Lic. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS. 7048-70-72

#### PRIMER AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Lic. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Num. 12, Chihuahua. Chih. Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,214 del volumen 737 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de agosto del 2010 comparecieron los señores ANA ELIDA, CESAR, ANIBAL y ERVEY todos de apellidos ESTRADA ESPARZA en su carácter de únicos y universales herederos y el señor ERVEY ESTRADA ESPARZA, en su carácter de albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor PEDRO ESTRADA BELTRAN, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de noviembre del dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiuno de enero del dos mil dos, ante la fe del Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ Notario Público Número Cuatro, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos los señores ANA ELIDA, CESAR, ANIBAL y ERVEY todos de apellidos ESTRADA ESPARZA y como albacea, a su hijo, el señor ERVEY ESTRADA ESPARZA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Doce, Lic. ARMANDO HERRERA ACOSTA

7045-70-72

-0-

## **AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante

escritura pública número 12434, del volumen 214, de fecha 19 de agosto del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ELENO DE LA CRUZ MIER DOMINGUEZ, quien falleció el 02 de junio del año dos mil diez, promovida por la C. LORENA MIER ESPINOZA, en su carácter de legataria y como única y universal heredera respecto los derechos que le correspondan; así mismo compareció JOSE ANTONIO MIER DOMINGUEZ, como albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

#### Atentamente.

Lic. JORGE MAZPULEZ PEREZ, El Notario Público Número Catorce.

7047-70-72

-0-

#### **AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, mediante escritura pública número 10.965 diez mil novecientos sesenta y cinco del volumen 691 seiscientos noventa y uno, del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 20 veinte de agosto del 2010 dos mil diez, compareció la señora MARIA DE JESÚS HURTADO DELGADO me solicitó llevar a cabo la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CRISTINA ELENA HURTADO ARZATE, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua. Chihuahua. el día 24 veinticuatro de marzo del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora MARIA DE JESÚS HURTADO DELGADO reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia, y su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico El Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado.

#### Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, agosto 23 del 2010.

Licenciada, MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno.

7046-70-72

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primera Instancia Civil Distrito Camargo Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL Presente.

Que en el expediente número 235/09 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDUARDO CHÁVEZ ACOSTA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE EDMUNDO EVARISTO LUJÁN DE ANDA en contra de la Sucesión Instestamentaria a Bienes de CARLOS EDUARDO GÓMEZ ORTIZ, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO GÓMEZ RODARTE; entre otras constancias se dictó un auto que en lo conducente dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - A sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, recibido el día nueve de agosto del año en curso; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado con motivo del presente juicio, en el cincuenta por ciento, consistente en un lote de Terreno urbano, locales comerciales sobre el construídos, ubicado en la Avenida del Parque esquina con Calles Décima y Onceava Oriente, de la Colonia y/o Fraccionamiento Sector Oriente, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, asi como de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno de la ciudad de Delicias, Chihuahua, a fin de que se lleven a cabo las publicaciones ordenadas en el presente proveído, sirviendo de base la cantidad de \$ 27'412,500.00 (VEINTISIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$18'275,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. para que tenga lugar la almoneda indicada, lo que se hace del conocimiento al público en general en solicitud de postores, con fundamento en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente en materia Mercantil.

## NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. - Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores.

> Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., agosto 17 de 2010

El Secretario, LIC, URIEL CHAVEZ LOPEZ

7007-69-70-71

-0-

## **SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JAVIER RUIZ MORALES en contra de YULIANA IVETH ROMERO GONZALEZ. Expediente número 152/2010.

> RESULTANDO: CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JAVIER RUIZ MORALES y YULIANA IVETH ROMERO GONZALEZ, celebrado el veintitrés de septiembre de dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1207, visible a folio 188, del libro 824, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diez de agosto del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 152/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el día trece de julio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el

que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

7042-70

-0-

## **SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar Distrito Morelos Chihuahua. Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MARIO MUÑOZ MOLINA y MARIA ESTELA DURAN HERNANDEZ, Expediente Número 635/10 y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS; Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

## **RESUELVE:**

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MARIO MUÑOZ MOLINA Y MARIA ESTELA DURAN HERNANDEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

(Primera Sección)

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por los señores MARIO MUÑOZ MOLINA y MARIA ESTELA DURAN HERNANDEZ, recibido el día nueve de agosto del presente año, como lo piden, se les tiene expresando su conformidad con la sentencia definitiva en fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, en sus términos. Por lo anterior, se declara que dicha resolución causa ejecutoria, para los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

7044-70

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1127/09, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ RIVERO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, recibido el día diecisiete de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en finca urbana ubicada

en Calle Torre Sur número 337 lote 81 manzana 4 del Fraccionamiento Torres del Rey de esta ciudad. con una superficie de 112.0000 metros cuadrados el cual obra inscrito bajo el número 67 a folio 67 del libro 4183 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$416,666.66 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este Juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Expídanse los edictos correspondientes.

PERIODICO OFICIAL

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario, Rúbricas, DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7060-70-71-72

-0-

# **AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta: Que inicia ante mí el trámite sucesorio intestamentario a bienes de MANUELA ARMENDARIZ MARQUEZ, mediante acta número 90,646 noventa mil

seiscientos cuarenta y seis, asentada en el volumen número 94 noventa y cuatro, de registro de actos fuera del protocolo, de fecha 10 diez de agosto del año dos mil diez. A solicitud del señor CARMEN RUELAS también conocido como CARMELO BELTRAN. RUELAS BELTRAN, por su propio derecho, designado cónyuge supérstite, heredero y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de enero del año dos mil cinco, los señores ELSA, CATALINA, MANUEL HUMBERTO, y CARMELO, todos de apellidos RUELAS ARMENDARIZ, ceden gratuitamente sus derechos hereditarios que le corresponden en la presente sucesión, se declaró único y universal heredero al señor CARMEN RUELAS BELTRAN, también conocido como CARMELO RUELAS BELTRAN, designándose albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih. 20 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

7050-70-72

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Camargo Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

Que en el expediente número 492/85 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFA MUÑOZ DE ORTEGA y FRANCISCO ORTEGA LÓPEZ denunciado por AMPARO ORTEGA LÓPEZ; entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - A sus autos el escrito de los C. C. TEODORO ORTEGA SALINAS y SOCORRO ORTEGA DE SAENZ, recibido el día

diez de agosto del año en curso; en atención a lo que solicita, se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida, de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Asímismo y hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, se ordena la publicación de edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de JOSEFA MUÑOZ DE ORTEGA y FRANCISCO ORTEGA LOPEZ, habiendo denunciado el presente juicio sucesorio intestamentario la C. AMPARO ORTEGA MUÑOZ, hija de los autores de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del ordenamiento legal antes citado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que las personas que se crean con derechos a heredar los bienes de JOSEFA MUÑOZ DE ORTEGA y FRANCISCO ORTEGA LÓPEZ, comparezcan a deducir sus derechos.

Atentamente Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Camargo, Chih., agosto 17, 2010.

El Secretario. C. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

7052-70-72

-0-

Chihuahua. Chih., a 17 de agosto de 2010

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, doy a conocer que en acta de de fecha 17 diecisiete de junio del 2010 dos mil diez, de la que se tomó razón bajo el número 1975 mil novecientos setenta y cinco, del libro de Registro de actos fuera de protocolo número 3 tres que para tal efecto lleva

esta Notaría, actualmente a mi cargo, ante la fe de la Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a esta Notaría, a mi cargo, comparecieron la señora MARINA ARRAS ACOSTA y el señor NARCISO HERNÁNDEZ ARRAS por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los señores MARGARITA, NATIVIDAD, VIRGINIA, JOSÉLUÍS, OLGA, MARTIN, EVANGELINA, GENARO, VICTOR MANUEL y EZEQUIEL todos de apellidos HERNÁNDEZ ARRAS, quienes solicitaron la radicación y tramitación en esta Notaría actualmente a mi cargo, de la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ HERNÁNDEZ NAVA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 17 diecisiete de octubre de 2009 dos mil nueve, según acta de defunción del de cujus que se agregó a dicha Acta Notarial. En el desahogo de la citada acta los comparecientes me exhibieron las respectivas actas de nacimiento y matrimonio con las que acreditaron el parentesco de hijos que los señores HERNÁNDEZ ARRAS ostentan con el de cujus, así como el matrimonio civil celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal entre el de cujus y la señora MARINA ARRAS ACOSTA. En virtud de lo anterior se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ HERNÁNDEZ NAVA, quien, según manifestaciones bajo protesta de decir verdad de los comparecientes, tuvo su ultimo domicilio y dejó bienes inmuebles ubicados en esta ciudad; y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del citado ordenamiento legal, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

## Atentamente

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES. Notaria Pública Número Once Distrito Judicial Morelos.

7054-70-72

-0-

# **AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día trece de agosto del 2010 dos mil diez, mediante acta número 41,747 cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete, del libro número 44 cuarenta y cuatro, de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores

MIGUEL RAMIRO, ALBERTO, MARTHA LOURDES, SARA ALICIA y JUAN MANUEL, todos de apellidos MENDOZA LOZANO y MARTHA LOZANO y LADRÓN DE GUEVARA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRÉS MENDOZA GONZÁLEZ, quien falleció en esta ciudad, el día 14 catorce de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite toda vez que, es denunciado por el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 26 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

7053-70-72

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1157/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de OCTAVIO SOLIS CANO, como acreditado y SOLEDAD ALISEL VILLALOBOS VILLALOBOS, como deudor solidario; se dictó una resolución que ordena publicar los puntos resolutivos, por tanto este Tribunal tiene a bien transcribir los mismos, de la siguiente manera.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

#### **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; mientras que la demandada se constituyó en rebeldía; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a OCTAVIO SOLIS CANO en su calidad de acreditado y a SOLEDAD ALISEL VILLALOBOS VILLALOBOS DE SOLIS en su carácter de "Garante Hipotecario" y "Deudor Solidario" a pagar en favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, la cantidad de \$973,090.27 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; más el pago de la suma de \$70,370.91 (SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por el crédito, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; igualmente, al pago del importe de \$1,298.25 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado durante el incumplimiento de la parte demandada, que corresponde a la mensualidad del día 24 de septiembre del 2007, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; incluyendo los gastos y costas del juicio conforme a lo expuesto en la parte considerativa que antecede.

CUARTO.- Si dentro de los cinco días posteriores a que cause estado la presente resolución, la parte demandada omite el pago de las cantidades a que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria, mediante el remate en pública almoneda del inmueble gravado, consistente en finca marcada con el número 3609 tres mil seiscientos nueve de la Calle Minneapolis del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construída, con superficie de 270.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 10.00 metros con Calle Minneapolis; por el costado derecho, 27.00 metros con el lote número 17; por su espalda, 10.00 metros con el lote número 7 y por su costado izquierdo, 27 metros con el lote número 15; la que fue registrada bajo el número 40 a folios 40 del libro número 3953 de la Sección Primera, respecto a la inscripción del inmueble y bajo el número 37 a folios 37 del libro 1518 de la Sección Segunda, por lo que refiere a la hipoteca constituída a favor de la hoy actora, ambas de fecha 25 de mayo del 2005, del Registro Público de la Propiedad local; en el orden que conforme a la Ley le corresponda.

QUINTO.- En virtud a que se dejó de actuar por un término superior a dos meses, se ordena notificar personalmente la presente resolución; a la actora en su domicilio procesal y a los demandados, la parte resolutiva que la integra, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de circulación local; además de notificarse mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en términos de los artículos 119 c), 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. En su oportunidad, túrnense los autos a la Central de Actuarios.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día treinta de junio del año dos mil diez, con el número 97. Conste. Surtió sus efectos el día primero de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

### Atentamente

Chihuahua, Chih., a 02 de julio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

7043-70-72

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil Distrito Benito Juárez Cd. Cuauhtémoc, Chih.

## AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 540/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RAFAEL ALFREDO ANCHONDO SAGARNAGA y Otro, Ends., en Proc., de ESPERANZA RASCON MACIAS, en contra de JESUS ROBERTO NEVAREZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez.

LICENCIADO **ALFREDO** Por presentado el personalidad ANCHONDO SAGARNAGA, de acreditada en autos, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, a quien este Tribunal tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, y en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que la contraria, no designó perito de su parte, en el término que le fue conferido por auto de fecha seis de julio del dos mil nueve, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante dicho auto, por lo que se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la actora en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio. Por otro lado, y toda vez que el demandado si bien es cierto realizó las manifestaciones mediante escrito de fecha cinco de julio del año en curso, imponiéndose del contenido del dictamen pericial respectivo y que se puso a la vista mediante auto de fecha trece de abril del año en curso, sin que hubiera procedido a rendir el dictamen correspondiente a su parte, o bien hubiese acreditado las manifestaciones que alega; en consecuencia, se aprueba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio Reformado . Asímismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: Terreno urbano localizado en la Avenida Texcoco, lote 9, de la manzana 4 de la Colonia Ampliación Barrio Lerdo de esta ciudad, con una superficie de 265.8300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 Noroeste en 12.0000 metros con Avenida Texcoco: Del 2 al 3 Noreste en 22.2100 metros con lote 10: Del 3 al 4 Sureste en 12.0000 metros con lote 19: Y del 4 al 1 Suroeste en 22.1300 metros con lote 8, inscrito a favor de JESÚS ROBERTO NEVAREZ RAMÍREZ, bajo el número 68, folio 70 del libro 803, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, y servirá de base para el remate la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del avalúo aprobado y será postura legal la cantidad de \$173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de edictos por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, conforme lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

# NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 4 de agosto del 2010.

La Secretaria LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA. 7051-70-71-72

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Octavo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

# CONSUELO ORDAZ VIDALES PRESENTE.

En el expediente número 1429/09, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por CONSUELO RIVERA ORDAZ a bienes de, FEDERICO RIVERA GONZÁLEZ y MARTHA ORDAZ ORDAZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por la C. CONSUELO RIVERA ORDAZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. CONSUELO ORDAZ VIDALES, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; del C. Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, del Registro Federal de Electores, hágase del conocimiento a la C. CONSUELO ORDAZ VIDALES, de la radicación del expediente 1429/2009-V, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos indicándole que la C. CONSUELO RIVERA ORDAZ, ha promovido un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los C.C. FEDERICO RIVERA GONZÁLEZ V MARTHA ORDAZ ORDAZ. quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día catorce de junio del año dos mil dos y la segunda de ellos el día siete de febrero del mismo año, según consta en las actas de defunción expedidas por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, mismas que obran en autos; asímismo, hágasele saber que cuenta con el término de treinta días, para que comparezca a

este Juzgado a deducir los derechos que le pudieran corresponder, con documentos idóneos, apercibida que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el 568 y 569 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se le previene para que dentro del término de tres días, se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ. 7055-70-72-74

# **AVISO NOTARIAL**

Chihuahua, Chih., agosto 26 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 26951, del libro de registro para actos fuera de protocolo veintiuno de fecha 24 de agosto del año en curso, promovida por el señor JUAN GUSTAVO MARTINEZ CASTILLO, en su carácter de apoderado de la señora PETRA CASTILLO GARCIA, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL CASTILLO y/o RAUL CASTILLO GARCIA, quien es la misma persona, quien falleció el 22 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente. y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

#### Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ El Notario Público Número Catorce.

7056-70-72

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

En el expediente número 2/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORA ELIA TAPIA VAZQUEZ Y ALFREDO FRANCO SOSA, existe un auto que a la letra dice.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día trece de agosto del año dos mil diez, día y hora señalados por auto de fecha dos de julio del año en curso (fojas doscientas veinticinco), para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble embargado, estando presente en el local de este Juzgado el señor LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Ley, declara instaurado el acto y el C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa da cuenta con las constancias de autos y CERTIFICA: Que en el local en que se actúa únicamente se encuentra presente la persona antes mencionada y que no han comparecido postores a este remate. La C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Lev acuerda: Que se va a proceder al remate y no se admitirán postores al presente remate, toda vez que hasta este momento ninguno

ha comparecido para tal efecto se le concede el uso de la palabra al compareciente LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, quien manifiesta:- Que solicita ante la ausencia de postores en este procedimiento se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Enseguida la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Ley acuerda:- Que se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos en funciones de Juez por Ministerio de Ley y C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa que autoriza y da fe. DOY FE. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida, ubicada en Calle Guadalupe Benítez número 6959 de la Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta ciudad, lote 1, manzana 19, con una superficie de 102.3740 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 550 a folio 33 del libro 1970 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION: \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LATASACION: \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

7057-70-72

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Quinto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente número 913/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA LAPHOND SANCHEZ, en contra de ALMA OLIVIA LAPHOND DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil diez.

Agréguese el escrito de REYES HUMBERTO DE LAS CASAS DUARTE, presentado el once de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Avenida Doce número 5001 (cinco mil uno) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 73.67 (setenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados) y que obra inscrito bajo el número 347 (trescientos cuarenta y siete), a folios 53 (cincuenta y tres) del libro 1246 (mil doscientos cuarenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$650,827.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$433,884.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL-LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

7058-70-72

-0-

## **EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA Y LEONOR MARTINEZ ZAMORA PRESENTE.

En el expediente número 1598/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA y LEONOR MARTINEZ ZAMORA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de julio del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", como "CEDENTE", y "SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como "CESIONARIA", lo que deberá hacerse del conocimiento de la parte demandada al momento de que se les llame a juicio. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA v LEONOR MARTINEZ ZAMORA, la radicación del expediente 1598/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán

publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.-DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 7036-70-72-74

-0-

# **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Primero Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

C.C. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO. PRESENTE. En el expediente número 792/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA y MARTHA IRENE GARCIA ONTIVEROS DE COLMENERO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil diez.

Agréquese a sus autos el escrito recibido el día diez de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados OSCARARTURO COLMENERO ESTRADA y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO. va que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, la radicación del expediente 792/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7035-70-72-74

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

ADRIAN ALMADA GASTELUM AMALIA MENDEZ RIOS PRESENTE.

En el expediente número 47/01, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EDUARDO SALVADOR MENDOZA AMPARAN en contra de ADRIAN ALMADA GASTELUM y AMALIA MENDEZ RIOS y Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del año dos mil diez.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, se

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que se ha consumado a favor de EDUARDO SALVADOR MENDOZA AMPARAN, y toda vez que en proveído emitido el veinticuatro de octubre del año dos mil seis, se reconoció a la C. LILIANA MENDOZA LUNA, su carácter de albacea de la sucesión del C. EDUARDO SALVADOR MENDOZA AMPARAN, quien a su vez en proveído de

fecha nueve de febrero del año en curso, se le tuvo cediendo los derechos materia de este juicio a favor de GRUPO CAMACHO Y SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V., es palmario resolver en el sentido de declarar procedente la prescripción adquisitiva exigida y como consecuencia se impone decretar la cancelación de la inscripción relativa al aludido inmueble, sin que sea el caso de hacer especial condena en costas, al no actualizarse los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, con superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al frente 10.0000 metros con Calle Aldama (Juan); al lado derecho 50.0000 metros con propiedad de Enrique Mseyppert; al fondo 10.0000 metros con propiedad de ENRIQUE MSEYPPERT; al lado izquierdo 50.0000 metros con propiedad de MANUEL OJEDA, el cual obra inscrito a nombre de la demandada bajo el número 705 a folio 103 del libro número 1524, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

CUARTO.- No se hace condena en costas.

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos en los términos establecidos por los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscríbase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual servirá de título de propiedad a GRUPO CAMACHO Y SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día once de agosto del año dos mil diez, con el número 1. Conste. Surtió sus efectos el día doce de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO** 

Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Jiménez Cd. Jiménez, Chih.

SUCESION DE LA SEÑORA BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO PRESENTE.-

En el Expediente registrado bajo el número 150/10 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por el C. MAXIMO GONZALEZ MARTA en contra de la sucesión de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, y C. Encargada del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, se dictó un auto que a la letra dice:

La Ciudadana LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, hace constar que el término para que la parte demandada en el presente juicio diera contestación a la demanda instaurada en su contra inició a partir del día ocho de julio de dos mil diez y concluyó el día tres de agosto del mismo año. CONSTE.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos en el expediente número 150/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día once de los corrientes, por parte del C. MAXIMO GONZALEZ MARTA y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la parte demandada diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, teniéndosele por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar, en consecuencia, por ser el momento procesal oportuno y con fundamento en el artículo 264 e, en relación con el numeral 282 ambos del Código en comento. se abre el presente juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada sucesión de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea EL DR. JOSE PEDRO

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno.

7062-70-72

-0-

LUJAN ARTALEJO por medio de cédula que deberá de fijarse en los tableros de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. En relación a las pruebas que ofrece, una vez que se de cumplimiento a lo anterior, se acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

> Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2010.

La Secretaria de Acuerdos, LIC, IVONNE MARGARITA CAMAHO ESPINOZA.

7059-70-72

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estadode Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el doce de marzo del 2010 dos mil diez, compareció ante mí el señor DANIEL IVÁN MENDOZA CHÁVEZ en representación de los señores JESÚS MANUEL, JUAN, ERNESTO, HORTENCIA, ANA MARIA, JESÚS JOSÉ y MARGARITA, todos de apellidos GONZÁLEZ DOMINGUEZ, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSÉ MARIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARGARITA DOMINGUEZ ARMENTA, quienes fallecieron, el primero de ellos en esta Ciudad de Cuauhtémoc, el día tres de mayo del año dos mil seis, y la segunda de ellos en esta Ciudad de Cuauhtémoc, el día doce de abril del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar v certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el veinticinco de agosto del 2010 dos mil diez, compareció ante mí el señor VICTOR ROMEO ENRIQUEZ CARAVEO, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos ANA ISABEL, MARIA GUADALUPE, CARLOS DAVID, HERMELINDA y GABRIELA todos de apellidos ENRIQUEZ CARAVEO, quien inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMELINDA CARAVEO CASAVANTES, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dieciséis de noviembre del año dos mil seis.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

## Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno.

7061-70-72

-0-

## **EDICTOS DE NOTIFICACION**

Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Camargo Cd. Camargo, Chih.

C.DORA ISELA CADENA GUERRERO PRESENTE

Que en el Expediente número 24/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de Usted se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO recibido el día diez de junio del año en PASTRANA, curso; en atención a lo que solicita y toda vez que

ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días más seis que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LIC MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

## **AUTO INSERTO**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legaldeSCRAPII,SOCIEDADDERESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de enero del año en curso a las nueve horas con veinticinco minutos: téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. DORA ISELA CADENA GUERRERO, quien tiene su domicilio en la Calle Tomillo número 125, de la Unidad Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía v forma propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas

por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SÁNCHEZ SANCHEZ.

NOTIFIQUESE:Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir a Usted en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd, Camargo, Chih., 16 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ. 7068-70-72-74

-0-

## **EDICTOS DE NOTIFICACION**

Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Camargo, Cd. Camargo, Chih.

C. JOSE ELIÉZER ENRIQUEZ LEGARRETA PRESENTE

Que en el expediente número 103/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de Usted se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día diez de junio del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días más seis que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LIC MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

#### **AUTO INSERTO**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día veintinueve de enero del año en curso a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra del C. JOSE ELIEZER ENRIQUEZ LEGARRETA, quien tiene su domicilio en la Calle Milpas número 158 de la Unidad Cuatro Milpas Infonavit de esta ciudad; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA cuya cédula Profesional obra debidamente registrada ante este H. Tribunal y para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones a los C. C. Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA. **JESUS** MANUEL **MANCINAS** ANCHONDO, FERNANDOARTURO PEREZCHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SÁNCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito transcribir a Usted en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Camargo, Chih., 16 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

7067-70-72-74

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih. En el expediente número 455/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO MICHEL GUZMAN, apoderado de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERICK DARIO FLORES CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, recibido el día dos de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en finca urbana ubicada en la Calle J.M. Ratkay lote 9, manzana 8, Fraccionamiento Jardines de San Francisco Etapa II, Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 335.6100 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 30, folio 30, libro 3174 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$1,720,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,147,200.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

7065-70-72

-0-

# AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante acta que se registró en el libro de registro de actos fuera de protocolo número ocho, bajo el número 8,745, comparecieron las señoras KARINA VALENCIA ROBLES por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de LIZBETH MARGARITA VALENCIA ROBLES; VERONICA VALENCIA ROBLES y el señor GUILLERMO VALENCIA ROBLES, con el objeto de tramitar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA ROBLES SAENZ: lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 25 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Veintitrés LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS. 7070-70-72

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

Enelexpediente658/2009, relativo al JUICIOESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA, apoderados de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLANCA JEANNETTE BUSTAMANTES ANGELES, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de agosto del año dos mil diez.

Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido a las trece horas con catorce minutos del día seis de agosto, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.".- J.A. ROCHA V.- P.G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construída ubicada en Calle Basaseachi Poniente número 7461-21, casa 21, Condominio Sisoguichi del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa IV, Fase 3, de esta ciudad, con una superficie 41.2910 M2., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 126 a folio 127 del libro 3941 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: \$136,552.26 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$91,034.84 (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 24 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil C. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

7073-70-72

## **EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Segundo Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente número 531/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. BARBARA REYES MOGOÑON, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, va que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la Ciudadana BARBARA REYES MOGOLLON, la radicación del expediente 531/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Ciudadano LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- El saldo del crédito inicial otorgado \$464,376.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL). 2.- El saldo de mensualidades vencidas el treinta de septiembre del 2007 al 25 de febrero de 2008, \$20,623.10 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL). 3.- El saldo de los intereses moratorios \$763.16 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), calculados desde el 01 de octubre de 2007 y hasta el 25 de febrero de 2008, dando un total de \$485,763.12 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100

MONEDA NACIONAL). 4.- El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. 5.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciocho de junio del año dos mil diez, con el número 38. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

## Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

7074-70-72-74

-0-

# AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante escritura pública número 12,194 doce mil ciento noventa y cuatro, volumen 444 cuatrocientos cuarenta y cuatro, comparecieron los señores NORMANDO HERMOSILLO RODRIGUEZ.

RICARDO HERMOSILLO RODRIGUEZ, LUIS RAUL HERMOSILLO RODRIGUEZ y MARIA DEL SOCORRO LOYA ORTEGA, con el objeto de tramitar la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES RODRIGUEZ MINGURA VIUDA DE HERMOSILLO; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 17 de agosto del 2010

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

7069-70-72

-0-

## **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1936/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO VEGA VILLALOBOS, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes v año en curso, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra

las dos terceras partes de la cantidad de \$216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de las Liras No. 8151-10, Casa "C", lote 10, manzana 11, del Fraccionamiento Paseos del Alba, Cuarta Etapa, de esta ciudad, con superficie de 128.0976 M2., y que obra inscrito bajo el número 57 folio 61 del libro 3163, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURALEGAL: \$144,333.34 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 24 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

7072-70-72

-0-

# **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

En el expediente número, 1300/1998, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de apoderado de la moral BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. HECTOR

MANUEL LUJAN PEREA y MARIA ELENA ESPINOZA OLIVAS DE LUJAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual presentado por el C. LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente. como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Avenida Juan Domínguez número 1018, Parque de San Felipe en esta ciudad, con una superficie de 665.0000, misma que obra inscrita bajo el 3660, a folio 121, del libro 2550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,317,920.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1,545,280.60 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diez de agosto del año dos mil diez, con el número 77. CONSTE. Surtió sus efectos el día once de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

## Atentamente

Chihuahua, Chih., a 31 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

7071-70-72

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ PRESENTE.

En el expediente número 208/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA FERNANDEZ VALDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION.-Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil nueve.

Por presentados los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VARA PICHARDO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día doce de febrero del año en curso, turnado a este Juzgado el día trece del propio me y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de Apoderados Legales de INFONAVIT, lo que acredita con el instrumento Notarial número 37587 fechado el día 13 de noviembre del año 2007, otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, cuya copia debidamente certificada se encuentra agregada en la presente demanda y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ con domicilio en la vivienda marcada con el número 11 del Condominio El Pinar ubicado en el numero 8539 de la Calle Rufino Tamayo del Fraccionamiento Parajes del Sol Décima Etapa en esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la

mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de cinco días comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista v surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la Calle Guadalupe número 6215 de la Colonia Lomas del Rey en esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. LICS. JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ. HIRAM MENDOZA TARANGO. LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDIA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE quedando facultados para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.

Así mismo se tiene por autorizado para su acceso al expediente, así como para que reciba toda clase de notificaciones y documentos a los C.P.D. ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, DENISSE RIVAS CORDOVA, NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORES, MIGUEL ANGEL ALMANZA ALVAREZ, FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA, JOSE ALFONSO PADILLA BRAVO Y JESUS MANUEL RIVAS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Juzgado el día once de junio de dos mil diez, a las once horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública

Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ERIKA FERNÁNDEZ VALDEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de cinco días para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocurso de cuenta para la recepción de los mencionados edictos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de julio del 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos.

6534-66-68-67

-0-

## **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

A LA DEMANDADA SEÑORA AMANDA OREGEL MARIN PRESENTE. En el expediente número 1303/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AMANDA OREGEL MARIN, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de mayo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, a las trece horas con veintisiete minutos del día veintiocho de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada AMANDA OREGEL MARIN, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas.

AUTO INICIAL:- Ciudad Juárez Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil ocho.

Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día

diecinueve de agosto del presente año y turnados a este Tribunal del día veinte del mes y año en mención. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo que acredita mediante copia certificada del testimonio de la escritura número 21,033 de fecha 14 de febrero del 2008 otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA; Notario Público Número 138 del Distrito Federal; y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la Vía Ordinario Civil, en contra de la C. AMANDA OREGEL MARIN quien tiene su domicilio en la Calle Bahía de Banderas número 3628 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Primera Etapa en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. 6513-66-68-67

-0-

# **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Octavo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih. SILVIA AGUAYO REYES PRESENTE.

En el expediente número 1588/09-II, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA AGUAYO REYES, existe un auto que a la letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de junio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con trece minutos del día de hoy, signado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y al C. Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a la demandada SILVIA AGUAYO REYES, la radicación del expediente 1588/2009-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. SILVIA AGUAYO REYES, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Desierto Arábigo número 1720-297 M.20 L 297 del Fraccionamiento Paraje de Oriente III de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a las que alude en su escrito de cuenta. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en Calle Desierto Arábigo número 1720-297 M.20 L 297 del Fraccionamiento Paraje de Oriente III de esta ciudad, inscrita bajo el número 84 a folio 84 del libro 4424 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con medidas rumbos y colindancias lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. También se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, asímismo, se le previene a la parte demandada para que en el termino de tres días se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o

por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

## **NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio del 2010.

La Secretaria Licencia da ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

6531-66-68

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez. Chih.

JOSE ALFREDO IXMATLAHUA XOCUA PRESENTE.-

En el expediente número 63/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALFREDO IXMATLAHUA XOCUA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciséis y en este Juzgado el día diecinueve de enero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÈ ARMANDO IXMATLAHUA XOCUA. con domicilio en la casa marcada con el número 17 del condominio denominado Cusihuariachi. ubicado en Calle Basaseachi Oriente, número 7711, Fraccionamiento Villas Residencial Etapa II romano, Fase I romano de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JAVIER JIMÉNEZ ENRIQUEZ. HIRAM MENDOZA TARANGO. LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA y ALDO AGUSTIN TREVIÑO ALDERETE.

# NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día once de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene acreditada

en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para recibir los edictos de referencia a JESUS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA y MARIA REFUGIO MENDEZ ARANDA.

# NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., 02 de julio de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos.LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6530-66-68

L (Primera Sección)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECCION: CONTRALORIA JURIDICA DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

OFICIO No. 0682/2010 EXPEDIENTE No. 0075/2010

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JOSE EDUARDO ORTIZ CONTRERAS, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11733 a folio 603 del libro 16 del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la Calle Privada de Méndez No. 2308, a 50 mts. a la Calle 23ª. de la Colonia San Fernando, de esta ciudad, con una superficie de 204.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	12.36 mts.	Calle Privada de Méndez
DERECHO	16.58 mts.	Teresa Rodríguez Reyna
		Emilio Villegas Rodarte
FONDO	12.36 mts.	Terreno Municipal
IZQUIERDO	16.58 mts.	Luis Agustín Hinojos Villalobos

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2010.

Atentamente

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN. Secretaria del H. Ayuntamiento.

7066-70-72

-0-

# **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIANA NEVAREZ DE LA PEÑA con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Vicente Guerrero, Colonia Centro, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 360.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	18.00 M	Calle Vicente Guerrero
AL SUR	18.00 M	C. Juan Estrada
AL ESTE	20.00 M	C. Martín Hermosillo
AL OESTE	20.00 M	C. Juan Estrada

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 939 fojas 900 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:50 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V. 7037 -70-72

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

UNION INDEP COMERCIANTES PRODUCTORES

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: MERCADO DE ABASTOS SOLIDARIDAD/AEROPUERTO

CLAVE CATASTRAL: 264-050-099 CREDITO FISCAL: \$1,184,121.18 PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de UNION INDEP COMERCIANTES PRODUCTORES, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 264-050-099, con superficie de terreno de 22335 M2 y 4560 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$10,657,946.05 (Diez millones, seiscientos cincuenta y siete mil, novecientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$7,105,297.37 (Siete millones, ciento cinco mil, doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6893-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

PUERTAS TARAHUMARAS S.A. DE C.V.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA HOMERO 384 / REVOLUCION

CLAVE CATASTRAL: 269-077-001 CREDITO FISCAL: \$619,337.96

PERIODO DEL ADEUDO: 2007/4 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PUERTAS TARAHUMARAS S.A. DE C.V.**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **269-077-001**, con superficie de terreno de **42000** M2 y 9159 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$23,095,308.00 (Veintitrés millones noventa y cinco mil, trescientos ocho pesos 00/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$15,396,872.00 (Quince millones, trescientos noventa y seis mil, ochocientos setenta y dos pesos 00/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fijense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

(Primera Sección)

**Presidencia Municipal** Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PRIVADA JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA L94 / CERRO DE LA

**CRUZ** 

**CLAVE CATASTRAL: 286-001-094** CREDITO FISCAL: \$1,404,376.79 PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIÓ URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 286-001-094, con superficie de terreno de 58786 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$12,653,571.84 (Doce millones, seiscientos cincuenta y tres mil, quinientos setenta y uno pesos 84/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$8,435,714.56 (Ocho millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, setecientos catorce pesos 56/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6895-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PRIVADA JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA L95 / CERRO DE LA CRUZ

**CLAVE CATASTRAL: 286-001-095** CREDITO FISCAL: \$3,249,537.44

PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIÓ URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 286-001-095, con superficie de terreno de 135659 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$28,659,146.88 (Veintiocho millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, ciento cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$19,106,097.92 (Diecinueve millones, ciento seis mil, noventa y siete pesos 92/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al meior postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

## CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**LUNA ALVARADO ROBERTO** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO DE LA JUVENTUD-LUIS DONALDO COLOSIO FRACC 3

/ ARCADAS

CLAVE CATASTRAL: 313-014-003 CREDITO FISCAL: \$712,464.31

PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de LUNA ALVARADO ROBERTO, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 313-014-003, con superficie de terreno de 19656 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$14,825,430.74 (Catorce millones, ochocientos veinte cinco mil, cuatrocientos treinta pesos 74/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$9,883,620.49 (Nueve millones, ochocientos ochenta y tres mil, seiscientos veinte pesos 49/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6897-68-70

Presidencia Municipal

Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

-0-

**LUNA ALVARADO ROBERTO** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE VALLE DE LAS PALMAS 4 / LAS FUENTES

CLAVE CATASTRAL: 313-014-005 CREDITO FISCAL: \$389,039.39

PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LUNA ALVARADO ROBERTO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-014-005**, con superficie de terreno de **19656** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$6,837,070.62** (**Seis millones ochocientos treinta y siete mil setenta pesos 62/100M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **\$4,558,047.08** (**Cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil, cuarenta y siete pesos 08/100m.n)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

(Primera Sección)

**Presidencia Municipal** Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: LATERAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA - JUVENTUD L19 F II

/ LA CANTERA

**CLAVE CATASTRAL: 313-053-004** CREDITO FISCAL: \$944,677.91

PERIODO DEL ADEUDO: 2005/4 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Cláve Catastral 313-053-004, con superficie de terreno de 123766.71000000001 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$16,954,213.50 (Dieciséis millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, doscientos trece pesos 50/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$11,302,809.00 (Once millones, trescientos dos mil, ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso pará el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6899-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DE LA JUVENTUD-LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA S/N

/ LA CANTERA

**CLAVE CATASTRAL: 313-054-001** CREDITO FISCAL: \$921,485.97

PERIODO DEL ADEUDO: 2005/4 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 313-054-001, con superficie de terreno de 120729 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$16,547,912.50 (Dieciséis millones, quinientos cuarenta y siete mil, novecientos doce pesos 50/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$11,031,941.67 (Once millones, treinta y uno mil, novecientos cuarenta y uno pesos 67/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al meior postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

CIA AVICOLA DE CHIHUAHUA S A

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO DE LA JUVENTUD-LUIS DONALDO COLOSIO L37 /

AVICOLA I

CLAVE CATASTRAL: 314-059-004 CREDITO FISCAL: \$655,061.83

PERIODO DEL ADEUDO: 1995/3 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de CIA AVICOLA DE CHIHUAHUA S A, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 314-059-004, con superficie de terreno de 6247 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$5,627,928.25 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil, novecientos veintiocho pesos 25/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$3,751,952.17 (Tres millones, setecientos cincuenta y un mil, novecientos cincuenta y dos pesos 17/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6901-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**GONZALEZ HEIRAS JESUS** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ENCORDADA SANTA FE 4529 / HACIENDAS I

CLAVE CATASTRAL: 317-048-015 CREDITO FISCAL: \$480,313.09

PERIODO DEL ADEUDO: 1996/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de GONZALEZ HEIRAS JESUS, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 317-048-015, con superficie de terreno de 1469 M2 y 844 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,632,039.02 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil, treinta y dos pesos 02/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$1,754,692.68 (Un millón, setecientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos noventa y dos pesos 68/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**GANDIVA S.A. DE C.V.** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA VICTOR HUGO L34 M9 / COMPLEJO INDUSTRIAL

**CHIHUAHUA** 

**CLAVE CATASTRAL: 320-009-034** CREDITO FISCAL: \$2,694,421.46 PERIODO DEL ADEUDO: 2001/6 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de GANDIVA S.A. DE C.V., por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 320-009-034, con superficie de terreno de 70000 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$22,820,339.50 (Veinte dos millones, ochocientos veinte mil, trescientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$15,213,559.67 (Quince millones, doscientos trece mil, quinientos cincuenta y nueve pesos 67/100 M.N.), en la inteligencia de què solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6903-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**AVILA SAENZ JUAN** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA NUEVA ESPAÑA 3271 / INFONAVIT MARMOL II

**CLAVE CATASTRAL: 364-038-019 CREDITO FISCAL: \$517,703.10** 

PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de AVILA SAENZ JUAN, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 364-038-019, con superficie de terreno de 1759 M2 y 2764 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$4,629,143.92 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil, ciento cuarenta y tres pesos 92/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$3,086,095.95 (Tres millones, ochenta y seis mil, noventa y cinco pesos 95/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

PERIODICO OFICIAL

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**TORRES OLIVAS VICTOR** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO FRANCISCO R. ALMADA M40 L01 / DIVISION DEL

NORTE

CLAVE CATASTRAL: 364-040-001 CREDITO FISCAL: \$486,057.83

PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **TORRES OLIVAS VICTOR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **364-040-001**, con superficie de terreno de **11067** M2 y **78** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$3,048,365.31** (**Tres mil, cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y cinco pesos 31/100m.n)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **\$2,032,243.54** (**Dos millones, treinta y dos mil, doscientos cuarenta y tres pesos 54/100m.n)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6905-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

SIAS ENRIQUE FERNANDO ARTURO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO FRANCISCO R. ALMADA 10401 / RICARDO FLORES

MAGON

CLAVE CATASTRAL: 365-068-002 CREDITO FISCAL: \$794,134.13

PERIODO DEL ADEUDO: 1999/2 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de SIAS ENRIQUE FERNANDO ARTURO, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 365-068-002, con superficie de terreno de 18750 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$4,619,149.60 (Cuatro millones, seiscientos diecinueve mil, ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$3,079,433.07 (Tres millones setenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**LUNA RIVERA GUADALUPE ROCIO Y COND** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD VICENTE LOMBARDO TOLEDANO 13401 / SIERRA

**AZUL** 

**CLAVE CATASTRAL: 416-092-005 CREDITO FISCAL: \$588,167.87** 

PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de LUNA RIVERA GUADALUPE ROCIO Y COND, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 416-092-005, con superficie de terreno de 43918 M2 y 7791 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$9,784,059.25 (Nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil, cincuenta y nueve pesos 25/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$6,522,706.17 (Siete millones, quinientos veintidós mil, setecientos seis pesos 17/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6907-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA S.A DE C.V

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA VALLE ESCONDIDO L99 / RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN

FRANCISCO IV -FRACTO-

**CLAVE CATASTRAL: 445-070-101** CREDITO FISCAL: \$1,192,797.98

PERIODO DEL ADEUDO: 2008/6 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA S.A DE C.V, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 445-070-101, con superficie de terreno de 71045.779999999999 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$91,118,600.48 (Noventa y uno millones, ciento dieciocho mil, seiscientos pesos 48/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$60,745,733.65 (Sesenta millones, setecientos cuarenta y cinco mil, setecientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO S.A DE C.V

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RIO URUGUAY M114 L3 / RIBERAS DEL SACRAMENTO II

-FRACTO-

CLAVE CATASTRAL: 457-194-003 CREDITO FISCAL: \$616,818.44

PERIODO DEL ADEUDO: 2007/6 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO S.A DE C.V, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 457-194-003, con superficie de terreno de 68649.24000000005 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$25,400,218.80 (Veinticinco millones cuatrocientos mil, pesos doscientos dieciocho pesos 80/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$16,933,479.20 (Dieciséis millones, novecientos treinta y tres mil, cuatrocientos setenta y nueve pesos 20/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal. sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6910-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

JIMENEZ MENDEZ NATIVIDAD

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CHIHUAHUA-TABALAOPA S/N / TABALAOPA

CLAVE CATASTRAL: 502-003-001 CREDITO FISCAL: \$326,231.86

PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de JIMENEZ MENDEZ NATIVIDAD, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 502-003-001, con superficie de terreno de 99762 M2 y 355 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$3,817,003.00 (Tres millones, ochocientos diecisiete mil, tres pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$2,544,668.67 (Dos millones, quinientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua

Presidencia Municipal **CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL Chihuahua, Chih. PRIMERA ALMONEDA

**SERVICIO MODELO S.A** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ 604 / CENTRO

CLAVE CATASTRAL: 001-003-005 **CREDITO FISCAL: \$412,422.28** 

PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de SERVICIO MODELO S.A, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 001-003-005, con superficie de terreno de 2490 M2 y 725 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$4,447,079.70 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos 70/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$2,964,719.80 (Dos millones, novecientos sesenta y cuatro mil, setecientos diecinueve peos 80/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al meior postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesórería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado v Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6912-68-70

-0-

**Presidencia Municipal** Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

TERRAZAS PARADA OBDULIA Y COND

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA BENITO JUAREZ GARCIA 811 / CENTRO

CLAVE CATASTRAL: 002-011-005 CREDITO FISCAL: \$616,165.41

PERIODO DEL ADEUDO: 1992/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de TERRAZAS PARADA OBDULIA Y COND, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Cláve Catastral 002-011-005, con superficie de terreno de 935.600000000000 M2 y 735 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,998,412.80 (Dos millones novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos doce pesos 20/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$1,998,941.87 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, novecientos cuarenta y un pesos 87/100 m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

EL REAL DE CHIHUAHUA S.A

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE GUADALUPE VICTORIA 102 / CENTRO

CLAVE CATASTRAL: 012-004-013 CREDITO FISCAL: \$916,021.11

PERIODO DEL ADEUDO: 1992/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **EL REAL DE CHIHUAHUA S.A**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **012-004-013**, con superficie de terreno de **47** M2 y **657** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$3,329,383.75** (**Tres millones, trescientos veinte y nueve mil, trescientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **\$2,219,589.17** (**Dos millones, doscientos diecinueve mil, quinientos ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6914-68-70

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

-0-

**GONZALEZ GONZALEZ ELIAS** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 11 L2 M64 / SANTA ROSA

CLAVE CATASTRAL: 019-064-002 CREDITO FISCAL: \$967,004.28

PERIODO DEL ADEUDO: 1993/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GONZALEZ GONZALEZ ELIAS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **019-064-002**, con superficie de terreno de **11720** M2 y **258** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$4,752,518.92** (Cuatro millones, setecientos cincuenta y dos mil, quinientos dieciocho pesos **92/100** M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **\$3,168,345.95** (Tres millones, ciento sesenta y ocho mil, trescientos cuarenta y cinco pesos **95/100** M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**VALENZUELA GARCIA DANIEL** 

Presidencia Municipal

Chihuahua, Chih.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA BENITO JUAREZ GARCIA 3504 / CENTRO

CLAVE CATASTRAL: 051-002-026 CREDITO FISCAL: \$461,370.44 PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de VALENZUELA GARCIA DANIEL, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 051-002-026, con superficie de terreno de 1665 M2 y 781 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,622,481.18 (Dos millones seiscientos veintidós mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 18/100 m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$1,748,320.79 (Un millón, setecientos cuarenta y ocho mil, trescientos vente pesos 79/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL, C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ, Rúbrica,

6916-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

MAJALCA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ANTONIO DE MONTES BEAS Y RANGEL L08 M03 / UNIDAD

**PRESIDENTES** 

CLAVE CATASTRAL: 104-003-008 **CREDITO FISCAL: \$273,182.67** 

PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de MAJALCA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Cláve Catastral 104-003-008, con superficie de terreno de 6791 M2 y 75 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$6,389,590.50 (Seis millones, trescientos ochenta y nueve mil, quinientos noventa pesos 50/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$4,259,727.00 (Cuatro millones, doscientos cincuenta y nueve mil, setecientos veinte siete pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso pará el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**GIL MARTINEZ ELIZA** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA 2200 / LAS PALMAS

CLAVE CATASTRAL: 121-031-004 CREDITO FISCAL: \$722,766.72

PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de GIL MARTINEZ ELIZA, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 121-031-004, con superficie de terreno de 514 M2 y 696 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$3,615,448.33 (Tres millones, seiscientos quince mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$2,410,298.89 (Dos millones, cuatrocientos diez mil, doscientos noventa y ocho pesos 89/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6918-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**DE LA GARZA GONZALEZ ROBERTO** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2404 / ZARCO

CLAVE CATASTRAL: 131-004-019 CREDITO FISCAL: \$964,806.77

PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DE LA GARZA GONZALEZ ROBERTO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **131-004-019**, con superficie de terreno de **2712** M2 y **2712** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$8,427,208.70** (**Ocho millones, cuatrocientos veinte siete mil, doscientos ocho pesos 70/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **\$5,618,139.13** (**Cinco millones, seiscientos dieciocho mil, ciento treinta y nueve pesos 13/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

PERIODICO OFICIAL (Primera Sección)

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

LAGUETTE RASCON JULIO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ANTONIO FACUNDO CARBONEL 4102 / SAN FELIPE IV

**CLAVE CATASTRAL: 143-041-022** CREDITO FISCAL: \$421,053.23 PERIODO DEL ADEUDO: 2001/4 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de LAGUETTE RASCON JULIO, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 143-041-022, con superficie de terreno de 3265 M2 y 434 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$3,939,732.75 (Tres millones novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 75/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$2,626,488.50 (Dos millones seiscientos veintiséis mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 50/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL, C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ, Rúbrica.

6920-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA ORO DE CHIHUAHUA SA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA UNIVERSIDAD 3300 / MAGISTERIAL UNIVERSIDAD

CLAVE CATASTRAL: 164-022-004 CREDITO FISCAL: \$4,249,220.14

PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de INMOBILIARIA ORO DE CHIHUAHUA SA, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 164-022-004, con superficie de terreno de 1591 M2 y 9341 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$41,572,195.00 (Cuarenta y uno millones, quinientos setenta y dos mil, ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$27,714,796.67 (Veinte siete millones, setecientos catorce mil, setecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

FUNDIDORA DOMESTICA Y COMERCIAL DE CHIHUAHUA S.A.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PINO 3502 / NOMBRE DE DIOS

**CLAVE CATASTRAL: 171-004-009** CREDITO FISCAL: \$453,251.17 PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de FUNDIDORA DOMESTICA Y COMERCIAL DE CHIHUAHUA S.A., por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 171-004-009, con superficie de terreno de 8031 M2 y 6176 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$6,827,294.11 (Seis millones ochocientos veintisiete mil, doscientos noventa y cuatro pesos 11/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$4,551,529.41 (Cuatro millones, quinientos cincuenta y un mil, quinientos veintinueve pesos 41/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6922-68-70

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

-0-

ACOSTA ANCHONDO PEDRO Y CONDS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SICOMORO L20 M5 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS

CLAVE CATASTRAL: 229-005-020 **CREDITO FISCAL: \$766,452.83** 

PERIODO DEL ADEUDO: 1990/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de ACOSTA ANCHONDO PEDRO Y CONDS, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Cláve Catastral 229-005-020, con superficie de terreno de 7435 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,790,030.00 (Dos millones, setecientos noventa mil, treinta pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$1,860,020.00 (Un millón, ochocientos sesenta mil, veinte pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

1 ERIODIOO OI

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**LAGUETTE RASCON JULIO LUIS** 

Presidencia Municipal

Chihuahua, Chih.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA 2717 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE

**DE DIOS** 

CLAVE CATASTRAL: 230-012-011 CREDITO FISCAL: \$397,498.79

PERIODO DEL ADEUDO: 2003/3 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de LAGUETTE RASCON JULIO LUIS, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 230-012-011, con superficie de terreno de 13875 M2 y 1422 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$4,926,092.32 (Cuatro millones novecientos veintiséis mil noventa y dos pesos 32/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$3,284,061.55 (Tres millones, doscientos ochenta y cuatro mil, sesenta y un pesos 55/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6924-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**DEL OLMO VALENZUELA FRANCISCO** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS M12 L40 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE

DE DIOS

CLAVE CATASTRAL: 230-012-040 CREDITO FISCAL: \$744,511.69

PERIODO DEL ADEUDO: 1996/2 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DEL OLMO VALENZUELA FRANCISCO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **230-012-040**, con superficie de terreno de **25635** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$5,954,769.97** (**Cinco millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, setecientos sesenta y nueve pesos 97/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **\$3,969,846.65** (**Tres millones, novecientos sesenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y seis pesos 65/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**VALENZUELA GARCIA MARIA TERESA** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS M12 F-L4 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE

**DE DIOS** 

CLAVE CATASTRAL: 230-012-045 CREDITO FISCAL: \$623,146.74

PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de VALENZUELA GARCIA MARIA TERESA, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 230-012-045, con superficie de terreno de 14979 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$3,661,438.55 (Tres millones seiscientos sesenta y un mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos 55/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$2,440,959.03 (Dos millones, cuatrocientos cuarenta mil, novecientos cincuenta y nueve pesos 03/100 m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6926-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

**GONZALEZ HEIRAS JESUS** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE AMERICA LATINA 7100 / VICENTE GUERRERO

CLAVE CATASTRAL: 232-055-001 CREDITO FISCAL: \$413,738.58

PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de GONZALEZ HEIRAS JESUS, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 232-055-001, con superficie de terreno de 2803 M2 y 2389 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,520,329.33 (Dos millones quinientos veinte mil, trescientos veinte y nueve pesos 33/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$1,680,219.55 (Un millón, seiscientos ochenta mil, doscientos diecinueve pesos 55/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

SALGADO PALLARES OMAR GAMALIEL

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA QUINTAS CAROLINAS 9900 / NOMBRE DE DIOS

**CLAVE CATASTRAL: 237-005-013** CREDITO FISCAL: \$530,864.91 PERIODO DEL ADEUDO: 2003/4 - 2010/3

PRESENTE.-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de SALGADO PALLARES OMAR GAMALIEL, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 237-005-013, con superficie de terreno de 58404 M2 y 2992 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$6,474,758.58 (Seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y ocho pesos 58/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$4,316,505.72 (Cuatro millones, trescientos dieciséis mil, quinientos cinco pesos 72/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al meior postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado v Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6928-68-70

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

SALGADO PALLARES ABRAHAM

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE FERNANDO DE MAGALLANES L94 M10 / NOMBRE DE DIOS

CLAVE CATASTRAL: 237-010-094 **CREDITO FISCAL: \$405,417.93** 

PERIODO DEL ADEUDO: 1998/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de SALGADO PALLARES ABRAHAM, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 237-010-094, con superficie de terreno de 29110 M2 y 1309 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$3,012,145.66 (Tres millones, doce mil, cientó cuarenta y cinco pesos 66/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$2,008,097.11 (Dos millones, ocho mil, noventa y siete pesos, 11/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

ACOSTA OJINAGA VELIA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE JOSE FIERRO RUIZ 49 / NOMBRE DE DIOS

CLAVE CATASTRAL: 238-051-016 CREDITO FISCAL: \$572,640.20

PERIODO DEL ADEUDO: 1994/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de ACOSTA OJINAGA VELIA, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 238-051-016, con superficie de terreno de 30765 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$4,053,356.58 (Cuatro millones, cincuenta y tres mil, trescientos cincuenta y siete pesos 58/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$2,702,237.72 (Dos millones ,setecientos dos mil, doscientos treinta y siete pesos 72/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6930-68-70

Presidencia Municipal Chihuahua. Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

-0-

**RUIZ ALMEIDA OSCAR Y COND** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO 525 / SAN FELIPE IV

CLAVE CATASTRAL: 241-028-044 CREDITO FISCAL: \$409,657.22

PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3

PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de RUIZ ALMEIDA OSCAR Y COND, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 241-028-044, con superficie de terreno de 568 M2 y 594 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,733,384.25 (Dos millones setecientos treinta y tres mil, trescientos ochenta y cuatro pesos 25/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$1,822,256.17 (Un millón, ochocientos veintidós mil, doscientos cincuenta y seis pesos 17/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

**CONVOCATORIA DE REMATE** PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRIMERA ALMONEDA

**MINERALES NACIONALES DE MEXICO** 

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE HACIENDA ROBINSON L18 M1 / CONCORDIA

**CLAVE CATASTRAL: 261-031-099** CREDITO FISCAL: \$478,278.31 PERIODO DEL ADEUDO: 1993/5 - 2010/3

PRESENTE.-

Presidencia Municipal

Chihuahua, Chih.

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de MINERALES NACIONALES DE MEXICO, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 261-031-099, con superficie de terreno de 34880 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,889,639.48 (Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil, seiscientos treinta y nueve pesos 48/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$1,926,426.32 (Un millón, novecientos veintiséis mil, cuatrocientos veintiséis pesos 32/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesórería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6933-68-70

-0-

#### **TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. EDGAR RIVERA GARCIA, a presentado a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Calle Industrias, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 215.48 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 14.00 mts. y linda con Elsa Verónica Arras de Rentería

Al Sur mide 10.00 mts. y linda con Terreno Municipal Al Este mide 18.30 mts. y linda con Calle Industrias Al Oeste mide 17.50 mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 642 a fojas 59 del libro de denuncios municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 11 de agosto del 2010.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de julio del 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Secretario del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE ASENCION RIVAS MEDRANO con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Luis Fernando Estrada Pérez
AL SUR	50.00 M	C. Socorro Ruíz Marín
AL ESTE	20.00 M	C. César Corona López
AL OESTE	20.00 M	Calle Saller

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 938 fojas 899 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:50 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

7039-70-72

-0-

#### **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ROBERTO RIVAS MEDRANO con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Ricardo Balderrama Márquez
AL SUR	50.00 M	C. Jorge Adrián Jáquez Miranda
AL ESTE	20.00 M	Calle Charolais
AL OESTE	20.00 M	C. Juan Márquez Miramontes

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 936 fojas 897 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:20 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUCILA NEVAREZ DE LA PEÑA con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Nogal, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Margarita Monge
AL SUR	20.00 M	Calle Nogal
AL ESTE	30.00 M	C. Jorge Silverio Magallanes Altamirano
AL OESTE	30.00 M	C. Jaime Tarín

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 935 fojas 896 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 24 de agosto del año 2010.

Atentamente

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

7041-70-72

-0-

#### **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAMIRO RIVAS MEDRANO con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. Mario Monge Jaramillo
AL SUR	50.00 M	C. Arnoldo Jaramillo Magallanes
AL ESTE	20.00 M	C. Tomás Ramírez Miramontes
AL OESTE	20.00 M	Calle Charolais

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 937 fojas 898 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:30 horas del día 30 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 30 de agosto del año 2010.

Atentamente

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

## CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE CHIHUAHUA UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CALIFORNIA L97 M17 / HACIENDA SANTA FE CLAVE CATASTRAL: 251-017-097 CREDITO FISCAL: \$633,160.00 PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1 - 2010/3 PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE CHIHUAHUA, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 251-017-097, con superficie de terreno de 30531 M2 y 8104 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$28,224,692.63 (Veintlocho millones doscientos veinticuatro mil, selscientos noventa y dos pesos 63/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$18,816,461.75 (Dieclocho millones, ochoclentos dieciséis mil, cuatrocientos sesenta y un pesos 75/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta

del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6932-68-70

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

del mes de Junio de 2010.

CONVOCATORIA DE REMATE PRESIDENCIA MUNICIPAL PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA NOVOURBA SA DE CV UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RISCOS DEL HIMALAYA M100 L99 / RISCOS DEL SOL -FRACTO-CLAVE CATASTRAL: 449-100-099 CREDITO FISCAL: \$552,093.45 PERIODO DEL ADEUDO: 2008/2 - 2010/3 PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA NOVOURBA SA DE CV, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de PREDIO URBANO, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 449-100-099, con superficie de terreno de 56118.76999999979 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$26,937,009.60 (Veintiséis millones novecientos treinta y siete mil, nueve pesos 60/100m.n), que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de \$17,958,006.40 (Diecisiete millones, novecientos cincuenta y ocho mil, sels pesos 40/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 27 de Agosto del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina. Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días

Presidencia Municipal Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. APOLINAR SALCIDO ALVAREZ, con domicilio en la Calle 20 de Noviembre No. 401 Col. Centro en Cd. Aldama, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 7 de Febrero y Arturo Norte en la Colonia Centro de esta población, con una superficie aproximada de 57.97 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	3.10 mts.	Con Calle Arturo Norte
Sur	3.10 mts.	Calle Propiedad Privada
Este	18.70 mts.	Con Prop. Apolinar Salcido
Oeste	18.70 mts.	Con Calle 7 de Febrero.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 42, a folios 39 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número 3, del día 17 de agosto del año dos mil diez. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua, a 17 de agosto del 2010.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Presidente Municipal ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Secretario Municipal Prof. MARIO BEJAR HINOJOSA.

6856-68-70

-0-

**EDICTO** 

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOE CHRISTIAN MARQUEZ PEREZ con domicilio en C. Independencia, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Mora, Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,600.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

DISTANCIA	COLINDANCIAS
40.00 M	Calle Huizache
40.00 M	Calle Mora
40.00 M	C. ADALBERTO PEÑA PEREZ
40.00 M	C. DINORAH VALDEZ MENDOZA
	40.00 M 40.00 M

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 921 fojas 882 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 11:30 horas del día 18 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de agosto del año 2010.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. DINORAH VALDEZ MENDOZA con domicilio en Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 800.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Calle Huizache
AL SUR	20.00 M	Calle Mora
AL ESTE	40.00 M	C. JOE CHRISTIAN MARQUEZ PEREZ
AL OESTE	40.00 M	Calle Encino

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 920 fojas 881 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 11:30 horas del día 16 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 16 de agosto del año 2010.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6857-68-70

-0-

#### **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. OFELIA MENDOZA MARTINEZ con domicilio en C. Independencia, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sauz, Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	Calle Sauz
AL SUR	10.00 M	C. DANIEL MARQUEZ
AL ESTE	20.00 M	C. SERGIO JAQUEZ M.
AL OESTE	20.00 M	C. JUAN RIVAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 922 fojas 883 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 11:30 horas del día 18 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de agosto del año 2010.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA TERESA FRIAS BORUNDA con domicilio en Santa Ana, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 800.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	40.00 M	Calle Nogal
AL SUR	40.00 M	C. ADRIAN IVAN TREVIZO LOPEZ
AL ESTE	20.00 M	C. ELIO AGUILAR
AL OESTE	20.00 M	Calle Encino

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 917 fojas 878 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:20 horas del día 12 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de agosto del año 2010.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6888-68-70

-0-

#### **EDICTO**

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ADRIAN IVAN TREVIZO LOPEZ con domicilio en C. Centenario, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. MARIA TERESA FRIAS B.
AL SUR	20.00 M	Calle Ciprés
AL ESTE	20.00 M	Terreno Municipal
AL OESTE	20.00 M	Calle Encino

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 916 fojas 877 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:00 horas del día 12 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de agosto del año 2010.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

#### PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores BENITO ARENIVAR CHAVIRA y RAMÓN ARENIVAR JIMÉNEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 341 trescientos cuarenta y uno del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de agosto del dos mil diez, a solicitud de los señores MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ CARRILLO, JESÚS ROBERTO, ROMELIA, ROSARIO y ROSA MARÍA, todos de apellidos ARENIVAR JIMÉNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes de los señores BENITO ARENIVAR CHAVIRA y RAMÓN ARENIVAR JIMÉNEZ, exhibiendo dos actas con fecha de defunción dieciséis de octubre del dos mil ocho y trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siquientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de agosto de dos mil diez.

El Notario Público Número Seis, Lic. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA,

7049-70-72

-0-

#### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834 Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	\$27.43
Sentencia de divorcio	\$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LÓPEZ PRESENTE.

En el expediente número 290/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ y BRENDA ROJAS LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Visto para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominado BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes de ellos MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del señor ALEJANDRO TEJEDA JÁQUEZ y BRENDA ROJAS LÓPEZ. Expediente número 290/09; y,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a los señores ALEJANDRO TEJEDA JÁQUEZ y BRENDA ROJAS LÓPEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de \$4'103,946.05 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día diecisiete de enero de dos mil nueve, integrado por: suerte principal, erogación amortización, intereses, seguros de vida y daños, intereses moratorios; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se calcularán en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010

El Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL 2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y otra apoderados de, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARMEN IMELDA FIERRO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dos de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el único peritaje que obra en autos, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del peritaje que obra en autos, lo anterior según lo pactado en el convenio celebrado en autos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en la calle Paseo Jardines número 1911-8 del Fraccionamiento Paseo Real, Primera etapa, de esta ciudad, lote 8 manzana 2, con una superficie de 161.7620 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 110 a folios 110 del libro 4377 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$851,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$567,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores al remate.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010

La Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

6842-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1947/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL GOMEZ CONTRERAS y NEPOMUZENA RODRÍGUEZ LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en este Tribunal el día diez de agosto del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un bien

inmueble ubicado en la calle Esmirna número 411 lote 44 manzana 2, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa II de esta ciudad, con una superficie total de 264.1380 metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$768,300.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$512,200.00 (QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día doce de agosto del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día trece de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS.- Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.- Secretario Rúbricas.-DOY FE.-

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010

La Secretaria, Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

6841-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 974/05, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRBAJADORES, en contra de JORGE ANTONIO CAMARGO SUAREZ y MARIA DE LOURDES ESTRADA MURGUIA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, el día cuatro de Agosto del año en curso, a las catorce horas. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PLAYA DE VILLA DEL MAR NUMERO 2972, LOTE 31, MANZANA K, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1 DEL FOLIO 1 DEL LIBRO 3268 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 01°50'29" MIDE 6.00 METROS CON CALLE VALLE DE VILLA DEL MAR.- DEL 2 AL 3, SE 88°09'31" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 32.- DEL 3 AL 4, SW 01°50'29" MIDE 6.00 METROS CON LOTE 12.- DEL 4 AL 1, NW 88°09'31" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 30.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$190,072.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$285,108.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- Lic. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario rúbricas .- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

C.d. Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto del 2010.

El Secretario Lic. ALESSIO ARRAYALES DUAARTE.

6849-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos Cd. Juárez Chih.

En el expediente número 1287/05, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO BARRAZA PIZARRO, existe un auto que a la letra dice.

#### ACUERDO.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréquese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, el día cuatro de Agosto del año en curso, a las catorce horas con veintiún minutos. Visto lo solicitado y por las razones que expresa, previa la cancelación de la agenda del tribunal, la fecha y hora señaladas con anterioridad, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE A. DEFIS CASO NUMERO 293 LOTE 16, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, II ETAPA, I SECTOR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 25 DEL FOLIO 28 DEL LIBRO NUMERO 2694 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 65°00'00" MIDE 17.500 METROS CON LOTE 15.- DEL 2 AL 3, NW 24°58'13" MIDE 7.000 METROS CON LOTE 12.- DEL 3 AL 4, SW 65°00'00" MIDE 17.500 METROS CON LOTE 17.- DEL 4 AL 1, SE 24°56'13" MIDE 7.000 METROS CON CALLE ARQUITECTO DEFIS CASO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$179,033.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$268,550.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

#### NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010.

Lic. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

6850-68-70

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 418/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA CATALINA ANTILLON SILVA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$133,765.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que mas se acercan, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Bien inmueble que se saca a remate:

Terreno urbano y casa habitación privada en condominio ubicado en calle Playa de Curacao No. 2920, interior 55, condominio Noruega, fraccionamiento Hacienda de las Torres XII etapa de esta ciudad, con superficie de 56.3350 M2, y que obra inscrito bajo el número 106 folio 109 del libro 3100, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

Postura legal, \$89,176,67 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N. ).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y hora señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sitio en el Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 5 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIOGUEZ.

6848-68-70

Juzgado Primero Familiar Distrito Bravos Cs. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RICARDO GUTIÉRREZ y la señora CONCEPCIÓN LUJÁN ENRÍQUEZ, según el expediente 1348/2006, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RICAR-DO GUTIÉRREZ y la señora CONCEPCIÓN LUJÁN ENRÍQUEZ, mismo que fue celebrado el día diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la localidad de Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 73, del libro número 58, a folio 195, del Registro Civil de la localidad de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua; y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, Siendo el día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, la C. LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 173 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la sentencia definitiva que antecede, de la que se desprende el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora CONCEPCION LUJAN ENRIQUEZ, y al señor RICARDO GUTIERREZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Ciudadana GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Juzgado Cuarto Familiar Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 460/06, relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por DAVID ROBERTO GARCIA JIMÉNEZ y WENDY LIZET PIÑÓN ORNELAS, y;

#### RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:** 

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron DAVID ROBERTO GARCIA JIMÉNEZ y WENDY LIZET PIÑÓN ORNELAS, en fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asímismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 23, que obra a folio 134, del libro 64, de la Oficialía 17, levantada el día veintidós de enero del año dos mil cuatro, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha once de enero del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día once de enero del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con los artículos 84 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Juzgado Segundo Familiar Distrito Morelos Chihuahua. Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por CECILIA ANGELICA RENTERIA ESTRADA en contra de DAVID RAFAEL ALVAREZ VILLEGAS, radicado bajo el número de expediente 543/2007, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CECILIA ANGELICA RENTERIA ESTRADA con DAVID RAFAEL ALVAREZ VILLEGAS quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.

QUINTO.- No ha lugar a condenar a DAVID RAFAEL ALVAREZ VILLEGAS al pago de gastos y costas por no encontrarnos en el supuesto que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, asímismo gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda y a su vez se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 445, del libro 788, folio 119, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, y en el acta de nacimiento de CECILIA ANGELICA RENTERIA ESTRADA, localizable bajo el número de acta 5509, libro 1157, folio 154, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua; asímismo gírese oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de DAVID RAFAEL ALVAREZ VILLEGAS, localizable bajo el libro número de acta 9901, libro 980, folio 335, levantada ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGAM, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Juzgado Primero Civil Distrito Abraham González Cd. Delicias. Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MERCEDES SALAS JIMÉNEZ, en contra de HERACLIO CHACÓN LÓPEZ, expediente 520/2006, y:

#### RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Tribunal: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, la parte demandada se allanó a la demanda.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MERCEDES SALAS JIMÉNEZ y HERACLIO CHACÓN LÓPEZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.

SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la tercera Secretaria Proyectista LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito del C. HERACLIO CHACON LOPEZ, RECIBIDO el día el día veintinueve de agosto del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que no se interpuso recurso alguno dentro del término de Ley en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y dese cumplimiento a lo ordenado en el punto séptimo resolutivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II y 421 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Tercera Secretaria Proyectista LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL

# AVISO IMPORTANTE

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

#### ATENTAMENTE

ING. ARTURO DELGADO NEVAREZ DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL Rúbrica.